

ANÁLISIS DE LA POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA EN MATERIA DE
TERRORISMO. PERIODO 2002-2006

ANDREA SUSANA CUBILLOS MENDOZA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C, 2011

“Análisis de la Política Exterior Colombiana en materia de terrorismo. Período 2002-2006”

Estudio de Caso

Presentado como requisito para optar al título de

Internacionalista

En la Facultad de Relaciones Internacionales

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

Andrea Susana Cubillos Mendoza

Dirigido por:

Alexander González Chavarría

Semestre II, 2011

A Dios, por la oportunidad que me ha brindado.

*A mis padres, Luz Marina y Luis Ernesto,
por su gran esfuerzo, perseverancia y apoyo.*

*A mis hermanos, Blanca, Maritza, Javier, Luz Marina, Arturo, Iveth y Hamlet
por el impulso y la felicidad de cada día.*

*A mis sobrinos, Diego y Gerardo,
por las ganas de luchar.*

*A Luis E. Villegas,
por su respaldo, confianza y amor.*

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo, representa una compilación de un sin número de esfuerzos realizados por mi familia, mis amigos, y otro tanto de personas que de una u otra forma permitieron y contribuyeron a que esta meta hoy se hiciese realidad.

Hoy digo con satisfacción que fue un logro luchado día a día, semestre a semestre; un logro en el que personas como el decano de mi facultad Eduardo Barajas, María Fernanda, compañeros, profesores y amigos de mi facultad y de mi universidad, con especial mención mi profesor y director Alexander hicieron parte de un proceso de crecimiento personal y profesional. Gracias porque me inculcaron fortaleza y perseverancia; gracias porque recibí de ustedes un apoyo incondicional. Mil y mil gracias.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	Pág.
1. EL TERRORISMO Y LA SEGURIDAD NACIONAL: UNA APROXIMACIÓN A LAS DEFINICIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS, LAS NACIONES UNIDAS Y LA UNIÓN EUROPEA	4
1.1. LOS ESTADOS UNIDOS Y SU DEFINICIÓN DE TERRORISMO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD NACIONAL	6
1.2. LAS NACIONES UNIDAS Y SU ACERCAMIENTO A LA DEFINICIÓN DE TERRORISMO	11
1.3. LA UNIÓN EUROPA Y SU NOCIÓN DE TERRORISMO EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD EUROPEA	14
1.4. ENFOQUE UNIFICADO SOBRE SEGURIDAD, CONCEPTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE TERRORISMO AUSPICIADO POR LOS TRES ACTORES	17
2. LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y SUS IMPLICACIONES DENTRO DEL CONTEXTO DE COOPERACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO ENTRE EL 2002-2006.	21
2.1. BREVE RESEÑA SOBRE EL CONCEPTO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA	22
2.2. REGÍMENES INTERNACIONALES: DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	23

2.2.1	La primacía de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo.	24
2.2.2	El derecho internacional humanitario y la crisis humanitaria.	25
2.3	DEFINICIÓN DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA EN EL CONTEXTO COLOMBIANO	26
2.3.1.	Principios de Gobernabilidad democrática, Responsabilidad Compartida y Solidaridad.	28
2.3.2	Medidas implementadas en el marco de la Política de Defensa y Seguridad Democrática.	30
2.4.	LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SU RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA	31
2.4.1.	Declaración de Londres.	32
2.4.2.	Declaración de Cartagena.	33
3.	INFLUENCIA DE LOS ENFOQUES DE SEGURIDAD Y TERRORISMO SOBRE LA POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE GOBIERNO DE ÁLVARO URIBE	34
3.1.	AUSENCIA DE UNA DEFINICIÓN CONSENSUADA DE TERRORISMO EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL	35
3.2.	LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONFLICTO COLOMBIANO Y EL PLAN COLOMBIA	37

3.2.1. La internacionalización del conflicto colombiano: Intervención por invitación	38
3.2.2. El Plan Colombia y su ampliación a las acciones narcoterroristas.	39
3.3. LOS DISCURSOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA DENTRO DEL CONTEXTO DE TERRORISMO	41
3.4 POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	42
4. CONCLUSIONES	45
BIBLIOGRAFÍA	47

INTRODUCCIÓN

El terrorismo es sin duda alguna un tema relevante en el contexto actual, y aunque no es nuevo, si tomo un gran impulso con los sucesos del 11 de septiembre de 2001 en New York. Para el gobierno de Uribe represento la oportunidad de insertar el conflicto interno en el escenario internacional, que a través de la política de Defensa y Seguridad Democrática busco justificar las acciones gubernamentales y aumentar el apoyo nacional e internacional en pro de salvaguardar la democracia y el Estado Social de Derecho.

Esta política de Defensa y Seguridad Democrática encontró apoyo pero también opositores y críticos en ambos escenarios: interno y externo. Diversos académicos¹, establecieron lo que consideraron para ellos una innovación en el tema de seguridad, la seguridad democrática, que diverge de la concepción tradicional y de la seguridad humana. Mientras que los principales puntos de debilidad de la política eran en temas relacionados con la aplicación de regímenes internacionales, a la forma como se manejaba la diplomacia pública y su falta de diversificación espacial y temática, y a la concepción de la situación colombiana por parte del gobierno de Uribe. Pero no se ha analizado con exactitud la influencia que han tenido otros actores y concepciones teóricas y normativas en dicha política y su implicación en la política exterior del país.

Ahora bien, debido a que estas debilidades se enmarcan en el derecho público, es importante analizar los elementos conceptuales que proporcionaban o impedían al gobierno de Uribe un accionar en una u otra situación. Elementos como interes nacional, soberanía interna y externa, seguridad nacional, legitimización, sistema internacional, regímenes internacionales y política exterior.

Así que el presente estudio de caso es el resultado de una investigación cualitativa, que abarca aspectos académicos, periodísticos e institucionales de índole nacional e internacional. Dentro de las mayores dificultades que se encontró durante el proceso de investigación fue la falta de conceptualización de uno de los elementos claves: el terrorismo y una concepción o estudio diferente en cuanto al tema en mención,

¹Entre los que se encuentran profesores y grupos de investigación de varias universidades como la Universidad de los Andes, la Universidad del Rosario, la Universidad del Externado, la Universidad Nacional, la Universidad Complutense de Madrid- España, el Centro Argentino de Estudios Internacionales, fundaciones y ONGs nacionales e internacionales.

los documentos consultados tenían en su mayoría el mismo direccionamiento académico. No se presentaba mayor contradicción o análisis crítico.

En cuanto al marco teórico, el estudio está sustentado en los constructivistas Alexander Wendt y Ole Waever, quienes permiten abarcar la investigación desde un análisis de las estructuras sociales, ideas y normas tanto en el ámbito nacional como en el sistema internacional con especial énfasis en el discurso en materia de política exterior.

Un enfoque teórico alternativo que fue descartado para el presente estudio, es el del neorrealista Stephen Krasner. Quién en su trabajo titulado “Soberanía, Hipocresía organizada” establece que las reglas son obedecidas en determinadas circunstancias y en otras son simplemente ignoradas,² situación que caracteriza el ambiente del Sistema Internacional post 11 de septiembre.

La diferencia en la interpretación, que hacen estos constructivistas y Krasner, radica en el peso atribuido a diferentes factores explicativos, lo cual no implica que presten atención a diferentes elementos conceptuales. Por el contrario, las mayores similitudes se dan en la importancia de algunos conceptos dentro de las teorías que manejan, entre los cuales están el interés nacional, el rol de las instituciones y regímenes internacionales, el sistema internacional, la soberanía, la legitimidad, el cumplimiento de normas y el concepto de poder. Mientras que para los primeros las determinantes críticas en las relaciones internacionales están dadas por los principios y normas compartidas, para Krasner la importancia se acentúa en las asimetrías de poder, prestando mayor importancia a los elementos de poder.

Lo mismo ocurre en el caso de las instituciones y regímenes internacionales, pues Krasner llega a la conclusión que la mejor explicación sobre la manera de actuar de los Estados no reside tanto en las normas internacionales como en las diferencias entre las naciones en cuestiones de poder, así como en sus distintos intereses. Mientras que para Wendt, si bien las normas y las leyes rigen la mayoría de las políticas internas, el interés y la coerción parecen descartar la política internacional.

El presente Estudio de caso tiene como objetivo general analizar la manera como el enfoque de terrorismo en la política exterior colombiana bajo la primera

² Comparar Krasner, Stephen. *Soberanía, Hipocresía organizada*, 2001. p.66

administración de Álvaro Uribe se construye alrededor de las dinámicas de Seguridad Internacional lideradas por actores como EEUU, la Unión Europea y las Naciones Unidas. Y para ello, en el primer capítulo se determinará la visión de los Estados Unidos, la Unión Europea y la ONU sobre el tema de seguridad y el tema de terrorismo en el período 2002-2006; en el segundo capítulo, se establecerá el concepto de seguridad democrática y sus implicaciones dentro del contexto de cooperación de la lucha contra el terrorismo entre el mismo período; y por último, se analizará la influencia de esos enfoques de seguridad y terrorismo sobre la política exterior colombiana durante el primer período de gobierno de Álvaro Uribe.

La hipótesis que se maneja es que el vacío conceptual respecto al terrorismo permitió construir un discurso en política exterior que recogió los aspectos esenciales en materia de seguridad, terrorismo y políticas públicas y sirvió como puente entre la formulación conceptual y la implementación institucional de la política de defensa y seguridad democrática. De esta manera, el discurso canalizó las debilidades y fortalezas de su implementación y legitimizó las acciones del gobierno.

Otra aclaración con respecto al Estudio de caso, es que el período de tiempo de 2002 a 2006 que se trabaja hace referencia a los mayores logros alcanzados en materia de cooperación y una concepción de la realidad colombiana auspiciados por el discurso del gobierno Uribe en concordancia con el auge del tema de seguridad y de terrorismo. Después de este período de gobierno, el contexto internacional entra en un período de crítica constructiva, de actuaciones prudentes y de mayor respeto al derecho público.

Los documentos institucionales a los que más se referirá este estudio son: el documento de la política de Defensa y Seguridad Democrática; el documento de la Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos de 2002; las Resoluciones 1456, 1566 y 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y; La estrategia de seguridad europea de 2006. Documentos que permiten hacer el análisis respectivo en materia de seguridad y terrorismo y sus respectivas políticas.

1. EL TERRORISMO Y LA SEGURIDAD NACIONAL: UNA APROXIMACION A LAS DEFINICIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS, LAS NACIONES UNIDAS Y LA UNIÓN EUROPEA

Los atentados a las torres gemelas sentaron la base para dar de nuevo una concepción y aplicación fuerte del concepto de seguridad internacional y nacional, es así como este concepto se retoma como un valor fundamental y en el parámetro para medir el comportamiento de los gobiernos y de los países en el concierto internacional.³ El constructivismo establece que “Security is produced between actors and structures, because mutual relations, perceptions and norms determine the policy”⁴.

El terrorismo internacional es catalogado actualmente como un delito común grave, como violatorio de los principios de Naciones Unidas estipulado en las resoluciones y convenciones, como un delito de guerra según las convenciones de Ginebra sobre Derecho internacional humanitario, y como un delito de lesa humanidad según una parte de la doctrina.⁵

Y aunque las reglas y condiciones de juego en el sistema internacional pareciesen estar estipuladas, los Estados actúan según su conveniencia y su interés nacional. Como define Alexander Wendt, el interés nacional es

the objective interest of state-society complexes in survival, autonomy, economic well-being, and collective self-esteem. States' interpretations of these needs are biased toward self-interest, but on any non-trivial definition self-interests cannot be essential to the state. Interest are a variable because the boundaries of the Self are a variable.⁶

Wendt además sugiere que “their foreign policy behavior is often determined primarily by domestic politics, the analogue to individual personality, rather than by the international system (society)”⁷.

Es así como cada actor, establece el terrorismo bajo su percepción de interés nacional y de esta manera, su política exterior está determinada por dicho interés.

³Comparar Hernández Alvarado, Joaquín. “Geopolítica del conflicto: el mundo después del 11 de septiembre”. *Revista Iconos*. No 13, 2002 (Marzo) .p. 126.

⁴Ver Erdag, Ramazan. “Security Debates and Alliance against Terrorism”. En *Alternatives: Turkish Journal of International Relations*. Vol. 9, No4, 2010. p. 137.

⁵Comparar Vega, Jorge Mauro. “Medidas para la eliminación del terrorismo Internacional: Análisis normativo del accionar de las Naciones Unidas post 11-S”, 2005. p. 57. Documento Electrónico.

⁶Ver Wendt, Alexander. *Social Theory of International Politics*, 1999. p. 243.

⁷Ver Wendt. *Social Theory of International Politics*. p. 2.

Adicionalmente, la lucha contra el terrorismo restablece el problema de la defensa nacional en términos de razón de Estado y ostenta una transformación peculiar en la medida en que se ubica en el umbral de una individualización de la guerra, en la cual, la confrontación no se presenta directamente entre Estados sino entre los individuos o un grupo de individuos contra los Estados.⁸ Para contrarrestar dicha situación, “el terrorismo se combate aumentando al máximo nivel posible la seguridad interna e internacional”⁹, sometiendo a nacionales y extranjeros bajo normas establecidas especialmente en este contexto.

Otro concepto que toma relevancia dentro del escenario post 11 de septiembre, es el de soberanía nacional pues se pone en una balanza el accionar del estado y por lo tanto, se cuestiona constantemente ¿hasta qué punto puede actuar un Estado en pro de salvaguardar a sus nacionales contra el flagelo del terrorismo? . Al respecto, Wendt infiere

State structures also constitute state actors with sovereignty, which is in turn traditionally divided into "internal" and "external" sovereignty.

Internal sovereignty means that the state is the supreme locus of political authority in society. After all is said and done, it is states, rather than the Church, corporations, or private citizens who have the right to make final, binding political decisions -indeed, to decide what is (officially) "political" in the first place. The fact that this is a "right" is crucial.

The concept of external sovereignty is relatively straight-forward, denoting merely the absence of any external authority higher than the state, like other states, international law, or a supranational Church- in short, "constitutional independence". As with internal sovereignty it is important to emphasize that the issue here is not one of autonomy. Rising international interdependence means that states increasingly are subject to powerful external constraints on their action. This creates a gap between their right to do what they want and their ability to exercise that right, but it does not mean that outsiders have "authority" over states. Authority requires legitimacy, not mere influence or power.¹⁰

El interés de un Estado sobre algún tema en general y particular presupone tener definida su identidad y de este modo, el estudio de cómo está dada su identidad es necesario en orden a estudiar su interés nacional o la formación de sus preferencias. Para comprender la acción estatal en el ámbito externo, es necesario examinar su identidad estatal en tanto que la acción externa de un Estado esta movida por sus

⁸Comparar Galindo Hernández, Carolina. “De la seguridad nacional a la seguridad democrática: Nuevos problemas, viejos esquemas”. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*. Vol. 7, 2005 (agosto). pp. 530-531.

⁹Ver Fazio Vengoa, Hugo. “El ataque a las torres y el dramático inicio del siglo XXI”. *Revista Colombia Internacional*, No 52, 2001(Mayo-Agosto). p. 41.

¹⁰Ver Wendt. *Social Theory of International Politics*. pp. 205-208.

intereses, los cuales a su vez se derivan de su identidad.¹¹ Se asume que dicha identidad es variable, que dependen del contexto histórico, cultural, político y social.

Además, el constructivismo menciona que las instituciones no sólo regulan el comportamiento de un Estado sino que también constituyen la identidad del Estado y sus intereses. Una vez que una institución internacional está instalada, se convierte en la cultura compartida de la sociedad internacional. Claro está que

The international system is a hard case for constructivism on both the social and construction counts. On the social side, while norms and law govern most domestic politics, self-interest and coercion seem to rule international politics. International law and institutions exist, but the ability of this superstructure to counter the material base of power and interest seems limited. This suggests that the international system is not a very "social" place, and so provides intuitive support for materialists in that domain. On the construction side, while the dependence of individuals on society makes the claim that their identities are constructed by society relatively uncontroversial, the primary actors in international politics, states, are much more autonomous from the social system in which they are embedded.¹²

Y es debido a esta influencia conceptual y al contexto, que se hace necesario el análisis en primer lugar, de las posibles definiciones que se hace sobre el concepto de terrorismo bajo los preceptos de seguridad nacional e internacional auspiciados por actores como los Estados Unidos, la Organización de las Naciones Unidas y de la Unión Europea. En segundo lugar, describir las acciones tomadas por estos actores en el contexto de lucha contra el terrorismo. Y finalmente, poder establecer parámetros convergentes que permitan identificar las dinámicas de seguridad internacionales lideradas por estos tres actores.

En este primer capítulo, así como en el segundo capítulo, se hará referencia a los conceptos y concepciones teóricas de Alexander Wendt.

1.1. LOS ESTADOS UNIDOS Y SU DEFINICIÓN DE TERRORISMO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD NACIONAL

Para comenzar, hay que aclarar cuáles son las prioridades en materia de seguridad de los Estados Unidos y determinar a partir de allí el concepto de terrorismo. Pues como bien

¹¹Comparar Merke, Federico. "Identidad y Política Exterior en la Teoría de las Relaciones Internacionales". p 11. Documento Electrónico.

¹² Ver Wendt. *Social Theory of International Politics*. p. 2.

se indico en el aparte anterior, el interés nacional indica que la interpretación de un Estado sobre sus necesidades es sesgada hacia el interés propio y que además es variable.

En este sentido, se puede entender porque la política exterior de los Estados Unidos en materia de seguridad nacional se ha instrumentado a través de doctrinas o estrategias de seguridad, las cuales interpretan el interés nacional de acuerdo al contexto histórico y político del momento. De aquí que se haga referencia a la Estrategia de Seguridad Nacional del primer gobierno Bush; estrategia que recoge las prioridades de seguridad norteamericanas bajo el contexto de la lucha contra el terrorismo post 11 de septiembre/2001.

En el documento, se establece que “la estrategia de seguridad nacional de Estados Unidos se basará en un internacionalismo inconfundiblemente norteamericano que refleje la unión de nuestros valores y nuestros intereses nacionales”¹³. Partiendo de que “en el siglo XXI, solamente aquellas naciones que comparten el compromiso de proteger los derechos humanos fundamentales y de garantizar la libertad política y económica podrán desatar el potencial de sus pueblos y asegurar su prosperidad futura”¹⁴. Y además, se hace referencia a unos intereses comunes: *la violencia y el caos terroristas*¹⁵, en los cuales se basara para promover la seguridad mundial.

Lo anterior indica, que su interés nacional se fundamenta en el histórico Destino manifiesto, donde los Estados Unidos obtienen el papel principal para lograr un mundo sin amenazas y sobre todo en las conocidas amenazas asimétricas. Estas concepciones, lo que establecieron en la realidad fue la justificación de las acciones unilaterales por parte de los Estados Unidos. Al fin y al cabo, el interés nacional prima sobre el escenario internacional a pesar de la existencia de instituciones y regímenes que definen la cultura compartida de los actores.

En el contexto de la lucha contra el terrorismo, se presentan dos instrumentos: la ya mencionada Estrategia de Seguridad Nacional que concentra sus esfuerzos en prevenir ataques terroristas dentro del territorio estadounidense ya que el principal

¹³Ver Departamento de Estado de los Estados Unidos. “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”, 2002. p. 3. Documento Electrónico.

¹⁴Ver Departamento de Estado de los Estados Unidos. “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”. p. 1. Documento Electrónico.

¹⁵Ver Departamento de Estado de los Estados Unidos. “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”. p. 2. Documento Electrónico.

compromiso del gobierno es defender a la nación de sus enemigos y la Estrategia Nacional contra el Terrorismo que se dirige a identificar y desactivar las amenazas antes de que lleguen a sus fronteras. Por su parte, los medios para llegar a estos fines se pueden visualizar en un discurso dado por el presidente Bush sobre la Estrategia de Seguridad Nacional donde, menciona que mientras el gobierno de los Estados Unidos depende de las fuerzas armadas para defender los intereses de Norteamérica, debe depender de la diplomacia para actuar en reciprocidad con otras naciones. Además de asegurarse que el departamento de Estado reciba suficientes fondos para garantizar el éxito de la diplomacia norteamericana.¹⁶ Se advierte además que “el plan de defensa se extiende a todos los sectores de la administración, y comprende la cooperación del público y del sector privado”¹⁷. Claro está, que su principal herramienta es la defensa anticipatoria, las acciones preventivas donde antepone la defensa de sus intereses nacionales a los principios y obligaciones multilaterales.

El gobierno norteamericano hace referencia del enemigo no como “un régimen político, persona, religión o ideología aislados sino como el terrorismo premeditado, la violencia por motivos políticos perpetrada contra seres inocentes”¹⁸. La definición de terrorismo es propia del gobierno norteamericano, construida bajo su concepción e interés.

La administración Bush dió a conocer en febrero de 2003 la Estrategia Nacional contra el Terrorismo. Esta realiza una división entre terrorismo de alcance global como el caso de Al- Qaida y terrorismo regional como es el caso de Abu Sayaf en las Filipinas y las FARC en Colombia. De igual manera, prioriza los instrumentos de poder nacional, es decir se debe actuar de manera activa en los planos diplomático, económico y militar para derrotar a estos grupos y le otorga un mayor rol al fortalecimiento de los Estados al momento de buscar mecanismos que tiendan a maximizar la eficiencia de la lucha contra el terrorismo y el narcoterrorismo.

¹⁶Comparar Departamento de Estado de los Estados Unidos. “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”. p. 21. Documento Electrónico.

¹⁷Ver Departamento de Estado de los Estados Unidos. “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”. p. 6. Documento Electrónico.

¹⁸Ver Departamento de Estado de los Estados Unidos. “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”. p. 5. Documento Electrónico.

Ahora bien, hay que mencionar las medidas políticas, jurídicas y financieras que se tomaron luego de los atentados terroristas en New York, así como la creación de organismos especializados en el tema.

Para contrarrestar el apoyo financiero a los grupos terroristas, Estados Unidos puso en marcha el Decreto 13224 firmado por el presidente el 23 de septiembre de 2001. El cual permite la congelación de los activos en los EEUU de las personas u organizaciones que cometan o presenten riesgo considerable de cometer actos terroristas.¹⁹ La aplicación de la ley USA Patriot, ley de 2001 para la supresión internacional del lavado del dinero y de la financiación de actividades terroristas. Es una ley extraterritorial que establece nuevos y amplios medios de investigación y de compartir información entre las distintas Agencias de Inteligencia del Estado además de ampliar la legislación en materia de blanqueo de dinero. Se da la creación del Green Quest, o grupo de tareas de lucha contra el terrorismo financiero a cargo del Servicio de Aduanas.²⁰

De igual forma, se autoriza dentro del Código Penal a expropiar y decomisar los fondos y activos empleados en actos terroristas; se da una tipificación clara del delito de terrorismo considerándose como delito el apoyo material o de recursos dentro y fuera del territorio estadounidense a una persona cuando dicho apoyo se utilizara para la comisión de una amplia gama de delitos, entre ellos el de terrorismo (pena de 15 años de prisión y una multa de 250 mil dólares), pedir a alguien que cometa un acto terrorista u otro ilícito.²¹

En cuanto a una tipificación normativa, el delito de terrorismo es considerado grave y es pasible de sanciones como la pena de muerte o la cadena perpetua. Respecto a la condición de refugiado, se prohíbe la admisión de nacionales extranjeros que han realizado actividades terroristas y prevé la deportación de tales personas si se hallan en los Estados Unidos. A los efectos de la inmigración la definición de actividad terrorista abarca todo ilícito que entrañe secuestro, sabotaje, detención bajo amenaza para

¹⁹Comparar United States Department of State. "Patterns of global terrorism 2002", 2003. pp. iii-xiii. Documento Electrónico.

²⁰Comparar Vega. "Medidas para la eliminación del terrorismo internacional. Análisis Normativo del accionar de las Naciones Unidas Pos 11-S". p. 63. Documento Electrónico.

²¹Comparar Vega. "Medidas para la eliminación del terrorismo Internacional. Análisis normativo del accionar de las Naciones Unidas post 11-S". p. 62. Documento Electrónico.

coaccionar, ataque violento contra personas internacionalmente protegidas, asesinato, empleo de armas biológicas, químicas o nucleares, o uso de explosivos, armas de fuego o cualquier otra arma o artefacto peligroso con la intención de causar daño a personas o bienes.²²

El Decreto 29-20-2001 crea el Grupo Especial de rastreo del terrorismo extranjero para colaborar con las autoridades nacionales en la búsqueda de información personal sobre los solicitantes de asilo y refugio. Así mismo, cumple tareas de rastrear a las personas que se les han concedido refugio y luego se vean implicadas en actos de terrorismo.²³

Por último, en cuanto a lo que se refiere en materia de Cooperación Internacional, los Estados Unidos han firmado y ratificado las doce convenciones universales en materia de terrorismo internacional; mantiene una estrecha colaboración con el Grupo especial de Expertos Financieros, el Grupo Egmont, el Grupo de Lyon, el G7, el G20, el FMI, el G8, y la INTERPOL; aumenta la cooperación con el organismo internacional de Energía atómica en relación al intercambio de información sobre movimiento de materiales nucleares y; se mantienen los tratados y acuerdos de asistencia judicial recíproca.²⁴

También existe el programa de Asistencia Antiterrorista del Departamento de Estado, que entrena a fuerzas policiales y de seguridad extranjeras en áreas como la seguridad en aeropuertos, investigación posterior a una explosión y protección del liderazgo; y seminarios de políticas para altos funcionarios, donde se establecen relaciones bilaterales contra el terrorismo al mismo tiempo que se promueve la cooperación interagencial contra el terrorismo en los gobiernos aliados.²⁵

Estas medidas, son una respuesta por parte del gobierno norteamericano con referentes de las normativas internacionales especialmente de la Resolución 1373 del

²²Comparar Vega. “Medidas para la eliminación del terrorismo Internacional. Análisis normativo del accionar de las Naciones Unidas post 11-S”, pp. 63-64. Documento Electrónico.

²³Comparar Selser, Julio. “Terrorismo y derechos humanos”. *Revista Intellector*. Vol. IV, 2008 (enero-junio). p. 4.

²⁴Comparar Vega. “Medidas para la eliminación del terrorismo Internacional. Análisis normativo del accionar de las Naciones Unidas post 11-S”, pp. 12-13. Documento Electrónico.

²⁵Comparar United States Department of State. “Patterns of global terrorism 2002”. pp. iii-xiii. Documento Electrónico.

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y de acuerdo a las prioridades en materia de seguridad nacional. Aunque el valor de los regímenes internacionales no es tan marcado en la política interna, tampoco se han dejado de lado a la hora de llevar a cabo políticas públicas. Es un juego de roles interno y externo.

1.2. LAS NACIONES UNIDAS Y SU ACERCAMIENTO A LA DEFINICIÓN DE TERRORISMO

La ONU como institución internacional, y según la concepción constructivista, es un punto referente de la actuación de los Estados. Como lo especifica Wendt, el aumento de la interdependencia internacional lleva a que los Estados estén cada vez más sujetos a instituciones externas que limitan su accionar en el escenario internacional, creando una brecha entre el derecho a hacer lo que quieran bajo la figura de soberanía externa y su capacidad para ejercer su derecho.²⁶ En la práctica, los Estados son los que definen la importancia de acatar o no el tipo de marco jurídico implementado por instituciones internacionales bajo el contexto de cooperación.

Esta institución, define estrictamente a la seguridad como “una situación en la que un Estado se considera resguardado contra agresiones militares, presiones políticas o coerciones económicas y significativa, obteniendo con ello libertad de acción para proseguir con su propio desarrollo y progreso”²⁷.

En primer lugar, la Carta de las Naciones Unidas establece los propósitos de la organización, entre los que figuran el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, adoptar medidas colectivas para prevenir las amenazas a la paz y reprimir la agresión, así como promover los derechos humanos y el desarrollo económico. De hecho, las Naciones Unidas centran su labor contra el terrorismo en la protección de los derechos humanos. La defensa de los derechos humanos por parte de todos los actores a la hora de combatir el terrorismo es el elemento central de la estrategia mundial contra el terrorismo para esta organización internacional. El terrorismo en todas sus formas y

²⁶ Comparar Wendt. *Social Theory of International Politics*. pp. 205-208.

²⁷ Ver Galindo. “De la seguridad nacional a la seguridad democrática: Nuevos problemas, viejos esquemas”. p. 498.

manifestaciones constituye en sí mismo una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales.

– Los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera y por quienquiera sean cometidos y es preciso condenarlos en forma inequívoca, especialmente si tienen como objetivo o lesionan a civiles en forma indiscriminada;

– Se debe evitar además que los terroristas recurran a otras actividades delictivas como la delincuencia transnacional organizada, el uso y el tráfico ilícitos de drogas, el blanqueo de capitales y el tráfico ilícito de armas;

-Dado que los terroristas y quienes los apoyan aprovechan la inestabilidad y la intolerancia para justificar sus actos delictivos, el Consejo de Seguridad está decidido a contraatacar contribuyendo a la solución pacífica de las controversias y procurando crear un clima de tolerancia y respeto mutuos.²⁸

Los actos terroristas son considerados como actos criminales, cuya definición dada por las Naciones Unidas en la Resolución 1566 del Consejo de Seguridad contempla:

los actos criminales, inclusive contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto, o a abstenerse de realizarlo, que constituyen delitos definidos en los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo y comprendidos en su ámbito, no admiten justificación en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar e insta a todos los Estados a prevenirlos y, si ocurren, a cerciorarse de que sean sancionados con penas compatibles con su grave naturaleza.²⁹

El actuar de las Naciones Unidas en su lucha contra el terrorismo, antes y luego de los ataques del 11 de Septiembre, se refleja en la elaboración de dieciséis instrumentos internacionales (trece instrumentos y tres enmiendas³⁰).

La Asamblea General ha permitido a los Estados miembros coordinar cada vez más sus actividades de lucha contra este flagelo mediante normas jurídicas y el Consejo de Seguridad ha promulgado resoluciones y ha establecido órganos subsidiarios en pro de salvaguardar la paz y la seguridad internacionales, amenazadas por el terrorismo. Cabe mencionar que la Resolución 1373 obliga a los Estados Miembros a adoptar algunas

²⁸Ver Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. “Resolución 1456 (2003)”, 2003.p. 2. Documento Electrónico.

²⁹Ver Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. “Resolución 1566 (2004)”, 2004. p. 2. Documento Electrónico.

³⁰ Para el 2010 ya son 14 instrumentos jurídicos universales, pues se incluye El Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional.

medidas para prevenir las actividades terroristas y penalizar diversas formas de acciones terroristas, así como para adoptar medidas que asistan y promuevan la cooperación entre los países, incluso la adhesión a los instrumentos internacionales contra el terrorismo.³¹

La Asamblea General bajo el auspicio de Kofi Annan en octubre del 2001, decidió la creación de un Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo para que indicara las repercusiones y las dimensiones normativas más amplias del terrorismo para las Naciones Unidas y formulara recomendaciones al respecto.³² El Grupo formuló 31 recomendaciones en agosto de 2002, agrupadas en una estrategia tripartita encaminada a conseguir: i. Disuadir a los grupos de descontentos de adoptar el terrorismo; ii. Negar a los grupos o individuos los medios para llevar a cabo actos terroristas y; iii. Fomentar una cooperación internacional amplia en la lucha contra el terrorismo.

El grupo tiene presentes las múltiples formas en que el terrorismo atenta contra los principios básicos y el mandato de la Organización. El terrorismo es y está previsto que sea, un ataque a los principios de derecho, orden, respeto de los derechos humanos y resolución pacífica de controversias en los que fundó el órgano mundial. No obstante, si bien el terrorismo es una técnica de uso relativamente extendido, no se trata de un fenómeno único sino que debe entenderse habida cuenta del contexto en que surgen las actividades terroristas. No es un problema que surja fundamentalmente de un grupo étnico o religioso determinado. El terror se ha empleado como una táctica en prácticamente todas partes del mundo sin que para las víctimas, en su mayor parte civiles, haya distinción alguna de riqueza, sexo o edad. No cabe duda que en los tiempos que corren el terrorismo se emplea como una estrategia. La mayoría de los actos terroristas han sido cometidos por grupos concretos, con programas limitados, empleando armas pequeñas y dentro de las fronteras de un Estado...

El terrorismo en un país rápidamente puede convertirse en una amenaza a la paz y la seguridad regional es debido a los efectos indirectos, como la violencia transfronteriza y la creación de poblaciones de refugiados. Por lo tanto resulta difícil establecer distinciones muy precisas entre el terrorismo nacional y el internacional.³³

En septiembre de 2005 durante la Cumbre Mundial,

Los dirigentes mundiales condenaron inequívocamente el terrorismo "en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales"[...] El Secretario General hizo un llamamiento para que se adoptara con urgencia una definición de terrorismo similar a la contenida en el informe del Grupo Asesor.³⁴

³¹Comparar [Acciones](#) de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Tema de Búsqueda: Acciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, 2011. p. 1. Consulta Electrónica

³²Comparar Comité contra el terrorismo. Tema de Búsqueda: Medidas de las Naciones Unidas contra el terrorismo, 2004. p. 1. Consulta Electrónica.

³³Ver Centro de Noticias ONU. Tema de Búsqueda: Informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el terrorismo, 2002. pp. 5-6. Documento Electrónico.

³⁴[Ver](#) Centro de Información de Naciones Unidas – CINU. Tema de Búsqueda: Acción de las Naciones Unidas contra el terrorismo, 2001. p. 1. Documento Electrónico.

El Consejo de Seguridad, mediante la Resolución 1373, estableció el Comité contra el Terrorismo (cuya sigla es CCT), constituido por los 15 miembros del Consejo de Seguridad. El Comité es un instrumento para verificar la aplicación de la resolución 1373 por todos los Estados e intenta que aumente la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo. No es un comité de sanciones y no tiene una lista de organizaciones terroristas ni de terroristas.³⁵

Ahora, si bien es cierto que este tipo de instituciones se convierten en la cultura compartida para los diversos actores del escenario internacional, al momento de aplicar este principio constructivista, los Estados anteponen su seguridad interna y su interés nacional. Y como veremos más adelante se trata más de un tema de legitimidad en el escenario internacional.

1.3. LA UNIÓN EUROPA Y SU NOCIÓN DE TERRORISMO EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD EUROPEA

La unión europea, a pesar de que no se constituye como un organismo internacional en el sistema internacional, para algunos Estados representa una cultura compartida con normas a cumplir, especialmente en el ámbito económico-comercial. En el caso colombiano, la necesidad de entablar mayores nexos comerciales, lo ponen en la línea de cumplimiento de normas establecidas por la Unión Europea.

La seguridad es concebida como una condición necesaria para el desarrollo de la Unión Europea. Por ello, el concepto de seguridad interna debe ser entendido como “un concepto amplio y completo que se extiende a múltiples sectores y con el fin de hacer frente a graves amenazas y a aquellas otras que tienen una repercusión directa en la vida, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos”³⁶.

³⁵Comparar Consejo de Seguridad UN- Comité Contra el Terrorismo. Tema de Búsqueda: Mandato del Comité contra el terrorismo, 2004. p. 1. Documento Electrónico.

³⁶Ver Secretaria General del Consejo europeo. “Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea. Hacia un modelo europeo de seguridad”, 2010. p. 8. Documento Electrónico.

La Unión Europea a través de su Estrategia de Seguridad, define como una de las principales amenazas para Europa el Terrorismo. En dicha Estrategia, resulta indispensable una acción europea concertada contra el terrorismo.

Las causas del terrorismo, que pone vidas en peligro y atenta contra la apertura y la tolerancia de nuestras sociedades, son complejas y están relacionadas, en especial, con las presiones ejercidas por la modernización, la crisis cultural, social y política, y la enajenación de los jóvenes que viven en sociedades extranjeras.³⁷

El terrorismo fue definido como uno de los principales retos mundiales y se considero la lucha contra este como uno de los objetivos primordiales a seguir por la Unión Europea, luego de realizado el Consejo Europeo el 21 de septiembre de 2001. Se definió grupo terrorista como una “asociación estructurada de personas que actúan de manera concertada con el fin de cometer actos terroristas independientemente de su composición y nivel de estructuración”³⁸.

De igual forma, se puede identificar la definición de terrorismo adoptada en la Cumbre sobre el Terrorismo, celebrada en Madrid, el 11 de marzo de 2005. En esta ocasión, se acordó definir los actos de terrorismo como

cualquier acto, además de los actos ya especificados en los convenios y convenciones vigentes sobre determinados aspectos del terrorismo, los Convenios de Ginebra y la Resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a un no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerla.³⁹

De otra parte, El Consejo Europeo adoptó la Estrategia Europea de Seguridad en diciembre de 2003. En ella se establecieron principios y objetivos claros para promover los intereses de la UE en materia de seguridad, basados en valores esenciales como el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y el desarrollo social.

³⁷Ver Síntesis de la legislación de la UE. Tema de Búsqueda: Estrategia europea de seguridad, 2006. p. 1. Documento Electrónico.

³⁸Ver Aixalà, Albert. “La estrategia de la UE ante el terrorismo internacional y la defensa de los derechos y libertades”. En *Política Exterior y Parlamento Europeo: Hacia el equilibrio entre eficacia y democracia*, 2007. p. 52.

³⁹Ver Cumbre internacional sobre democracia, terrorismo y seguridad. Tema de Búsqueda: La serie de documentos de trabajo de la Cumbre de Madrid, 2005. p. 1. Documento Electrónico.

Para contrarrestar el terrorismo se tomaron nuevas medidas en el plano de la Unión, entre ellas se adoptó el *Programa de La Haya de 2004*⁴⁰, así como una nueva Estrategia en el 2005 sobre la dimensión exterior de la Justicia y los Asuntos de Interior. Éstas han facilitado la realización de investigaciones transfronterizas y la coordinación de los enjuiciamientos. La Estrategia Europea de Seguridad, actualizada en el 2005, sigue un planteamiento centrado en cuatro ejes: prevención de la radicalización y la captación, y de los factores subyacentes; protección de objetivos potenciales; persecución de los terroristas; y respuesta ante las consecuencias de un atentado.

Dentro de las medidas adoptadas para contrarrestar el terrorismo internacional se encuentra la firma del Acuerdo de Extradición entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América en el 2003, primer acuerdo que compromete a la Unión Europea con un tercer Estado en materia de extradición. Ya que la extradición de sospechosos se realizaba por medio de acuerdos bilaterales entre cada Estado miembro por separado y el tercer país en cuestión.⁴¹

A partir del 1 de enero del 2004, el proceso de extradición y entrega de terroristas se encuentra regido por la Orden de Detención y Entrega Europea.

La Euroorden es un instrumento jurídico que contribuye a la creación de un espacio único de justicia, seguridad y libertad dentro la UE, y que sustituye al anterior procedimiento de extradición entre Estados miembros. Este instrumento implica un sistema de reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales entre Estados miembros y elimina el principio de doble incriminación en caso de una serie de delitos concretos (entre ellos, el terrorismo).⁴²

Luego de la adopción de la Resolución 1373, el Consejo de la UE adoptó una posición común sobre la aplicación de medidas específicas de la lucha contra el terrorismo, entre las que se encontraba la confección de una lista de personas conocida como las listas negras de terroristas, que

⁴⁰El programa plurianual de la Haya, que se adoptó en el Consejo Europeo del 4 y 5 de noviembre de 2004, recoge las 10 prioridades de la Unión destinadas a reforzar el espacio de libertad, seguridad y justicia durante los próximos 5 años. Dentro de esas prioridades están: Reforzar los derechos fundamentales y la ciudadanía y la lucha contra el terrorismo. En ésta última prioridad, se establece que es indispensable una respuesta general, íntegra y coherente y además es esencial una cooperación exterior eficaz.

⁴¹Comparar Córdón, Ana María. “La estrategia de la UE en la lucha antiterrorista: su compatibilidad con el respeto a los derechos humanos fundamentales”. En *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*. Vol. 78, 2009. p. 812.

⁴² Ver Córdón. “La estrategia de la UE en la lucha antiterrorista: su compatibilidad con el respeto a los derechos humanos fundamentales”. p. 809.

“cometan, o intenten cometer, actos de terrorismo o participen en ellos o faciliten su comisión” y grupos o entidades “que, directa o indirectamente sean propiedad o estén bajo el control de esas personas, y las personas, grupos y entidades que actúen en nombre de esas personas, grupos y entidades o bajo sus órdenes”.⁴³

Otras medidas tomadas por la Unión Europea fueron: creación de grupos de investigación conjuntos de policías y magistrados de todos los países miembros de la UE, intercambio y recopilación de información sobre terrorismo entre las autoridades responsables de los Estados miembros conocido como Europol C, un grupo especial anti-terrorismo en el seno de la Europol, un acuerdo de cooperación contra el terrorismo entre Europol y las principales autoridades de los EE.UU. Y finalmente, Eurojust o grupo de coordinación compuesto por magistrados, abogados y oficiales de policía.⁴⁴

EUROPOL, el objetivo es recopilar e intercambiar información y facilitar la cooperación entre las autoridades policiales. EUROJUST, fomentar la coordinación e intensificar la eficacia de las autoridades judiciales. FRONTEX, para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores. Se creó también la figura del coordinador de la lucha contra el terrorismo.⁴⁵

1.4. ENFOQUE UNIFICADO SOBRE SEGURIDAD, CONCEPTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE TERRORISMO AUSPICIAO POR LOS TRES ACTORES

Este apartado resume los puntos convergentes que hay sobre el tema de seguridad, el aspecto conceptual y las políticas públicas que se han generado con el respecto a la lucha contra el terrorismo. Lo cual, permitirá más adelante hacer el análisis de cómo construyo el enfoque de terrorismo el gobierno colombiano en el período 2002-2006.

Como se describió al inicio de este capítulo, la seguridad es producida por los mismos actores y estructuras, pues las relaciones mutuas, las percepciones y las normas determinan la política. En este sentido, el tema de seguridad se ha mantenido en dos

⁴³Ver Córdón. “La estrategia de la UE en la lucha antiterrorista: su compatibilidad con el respeto a los derechos humanos fundamentales”. p. 817.

⁴⁴Comparar Perni, Orietta. “La Unión Europea y la crisis del 11 de Septiembre”, 2001. p. 1. Documento Electrónico.

⁴⁵Comparar Secretaria General del Consejo europeo. “Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea. Hacia un modelo europeo de seguridad”, p. 17. Documento Electrónico.

direcciones: la seguridad entendida en términos de soberanía, de poder y militares; y la seguridad en términos de supervivencia y bienestar del individuo. Es decir, la definición tradicional de seguridad y la seguridad humana⁴⁶.

Tanto los Estados Unidos, como la UE y las Naciones Unidas determinan la importancia del interés nacional a la hora de definir las prioridades de un Estado en términos de seguridad. Los discursos que se presentan, bajo el contexto de la lucha contra el terrorismo, permiten determinar implícita o explícitamente las dinámicas de seguridad internacionales. Ya que los intereses de cada actor le dan forma a los discursos que construyen o por lo menos se encuentran implícitos en estos discursos.

Así, el Estado norteamericano define la seguridad en términos de una internacionalización de sus valores e interés, la UE lo hace mediante la conceptualización en términos de que la seguridad debe tener una repercusión directa sobre el bienestar de los ciudadanos y; la ONU bajo la condición de que la seguridad debe llevar a un desarrollo y progreso propio de cada Estado. El resultado final, en los tres casos, es que el concepto sobre seguridad es subjetivo pues depende de los intereses de cada Estado.

Otro factor relevante en las respectivas conceptualizaciones, es que se deja espacio a acciones militares a la hora de defender y resguardar los intereses nacionales y garantizar el desarrollo de la población.

Cualquier acción en pro de salvaguardar la seguridad de un Estado, tiene que respetar los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y los principios democráticos. Así mismo tiene que permitir un desarrollo integral de la población. Claro está que los tres actores a los cuales hacemos referencia en este estudio de caso, han sostenido la primacía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la lucha contra el flagelo del terrorismo, unos en mayor medida que otros, condicionan su apoyo al respeto de los mismos. Ya que como lo menciona Wendt, aunque el derecho internacional y las instituciones existen, su capacidad para hacer frente a la base material de poder y el interés nacional parece limitarse.

⁴⁶El concepto es asociado generalmente al informe sobre Desarrollo Humano del Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas –PNUD–, publicado en el año de 1994. En él se establece que el término de seguridad debe abarcar la seguridad económica, la seguridad ambiental, la seguridad alimentaria, la seguridad sanitaria, la seguridad comunal y la seguridad política. Dando mayor énfasis en el bienestar del individuo.

Ahora bien, los tres actores perciben el terrorismo como una amenaza grave para la seguridad, condenan los actos terroristas en todas sus formas y manifestaciones e implementaron políticas públicas refiriéndose al compromiso en la lucha internacional contra este flagelo.

Se evidencia que cada actor tipifica a su manera el terrorismo, los actos terroristas y denota al grupo terrorista según su propio interés. Estados Unidos define tácitamente el terrorismo, haciéndolo válido a través de los discursos y documentos institucionales. La Unión Europea y las Naciones Unidas no se exponen tanto y se limitan a definir lo que consideran como actos terroristas y de esta definición parten para condenar a los grupos como terroristas.

Retomando los aspectos conceptuales, la Unión Europea dirige su definición hacia la recomendada por el Consejo de seguridad en la Resolución 1566, donde se precisa que un acto terrorista es cualquier acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a un no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerla. Mientras que Estados Unidos define el terrorismo no como un régimen político, persona, religión o ideología aislados sino como el terrorismo premeditado, la violencia por motivos políticos perpetrada contra seres inocentes. No obstante estas definiciones, tienen algo en común, los sujetos contra quienes van dirigidos (llámese civil, no combatiente, seres inocentes) y el fin último (distorsionar o cambiar una acción mediante actos violentos).

A nivel general se pueden mencionar medidas políticas, referentes a cooperación internacional, con la firma y ratificación de tratados y convenios en materia de terrorismo y la identificación a través de listas de personas, grupos y entidades que cometen o auspician actos terroristas. Medidas jurídicas y financieras como la ampliación y cooperación de medios de investigación y agencias que trabajan en temas de seguridad; decretos y leyes que permiten decomisar y expropiar activos procedentes de actividades terroristas como el lavado de dinero, el tráfico de drogas, el secuestro, entre otras; la congelación de activos procedentes de actividades terroristas; la creación de grupos especiales y acuerdos de extradición.

Hay que mencionar, que estas medidas deben ser llevadas a cabo con la participación y cooperación de los ciudadanos, entidades e instituciones públicas y privadas y gobierno.

En definitiva, las dinámicas de seguridad internacionales lideradas por los tres actores están establecidas bajo el término de interés nacional, por lo cual convierte el término de seguridad en un término subjetivo. Los Estados determinan la seguridad según sus propias necesidades e intereses pero bajo la finalidad de lograr un desarrollo en la sociedad. Lo que si dejan claro, es que el terrorismo se considera como una amenaza a la seguridad internacional y aquellos Estados que se definen como democráticos deben implementar políticas que cumplan con las condiciones establecidas por las normativas internacionales en esta materia. Si ponemos estas prioridades en términos de cooperación, el Estado que desee obtener algún tipo de ayuda de estos actores debe estar dispuesto a cumplir con estas condiciones.

2. LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y SUS IMPLICACIONES DENTRO DEL CONTEXTO DE COOPERACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO ENTRE EL 2002-2006.

La seguridad, en los últimos años, ha sido elevada como un valor democrático sin el cual no prosperan las libertades y del cual depende la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y del Estado social de derecho. Además se considera como una fuente de recursos, de donde afluye la inversión y disminuyen la pobreza y la desigualdad social.⁴⁷ Por lo tanto, la condición básica y necesaria que deben brindar los Estados a sus ciudadanos es la seguridad en términos democráticos. No basta con proteger a los ciudadanos de peligros físicos y militares sino que además el Estado les debe garantizar el desarrollo cultural, social, económico y tecnológico.

Aunque los conceptos de terrorismo y de seguridad nacional e internacional no son nuevos en el concierto internacional, su relevancia actual implica una connotación fuerte de ideas, propósitos y normativas por parte de los distintos actores que convergen en el juego político, económico y cultural. “La guerra al terrorismo no es un choque de civilizaciones, es una lucha de ideas”⁴⁸.

El rol político y discursivo, en un contexto donde los intereses nacionales son muy diversos, juega un importante papel dentro del marco jurídico y legítimo en el sistema internacional. Los Estados deben estar dispuestos a justificar y explicar sus actos, si así se requiere y si así lo desean para evitar conflictos, juzgamientos o posibles enfrentamientos bélicos. Es inevitable que las acciones de los Estados generen choques cuando se trate de soberanía externa, y más aún dentro de un escenario caracterizado por su diversificación de actores, ideas, concepciones, políticas, culturas.

⁴⁷Comparar El tiempo. Tema de Búsqueda: Texto del Discurso del presidente Álvaro Uribe ante la Asamblea de las Naciones Unidas, 2006. p. 1. Consulta Electrónica.

⁴⁸Ver Departamento de Estado de los Estados Unidos. “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”. p. 12. Documento Electrónico.

2.1. BREVE RESEÑA SOBRE EL CONCEPTO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA

El término de seguridad democrática no es autoría del ex presidente Álvaro Uribe Vélez ni de su equipo de gobierno. Ya en el documento de la Segunda Sesión Plenaria de la Comisión Sudamericana de Paz de Montevideo en 1988 se ve registra una discusión sobre el concepto de seguridad bajo un marco democrático. En el debate se advierte la incorporación de nuevas dimensiones que van más allá de las capacidades militares tradicionales y de la concepción tradicional de seguridad, como es el caso de las identidades y tradiciones culturales, el desarrollo económico y social, el equilibrio ecológico.⁴⁹ Dos años más tarde, la Comisión presentó a la comunidad la denominación de la Seguridad Democrática Regional y en 1995 se firmó un tratado de seguridad democrática entre varios Estados centroamericanos. En estos dos últimos casos, el concepto se fue visualizando más convergente al concepto de seguridad humana y más divergente al concepto de seguridad nacional, alejándose de la tradicional concepción de seguridad.⁵⁰

Los debates sobre la relación entre seguridad y democracia continuaron en el marco de la Organización de los Estados Americanos, y luego fueron profundizados de manera particular en el marco de los *talleres del Milenio*⁵¹ para el caso del Estado Colombiano. Finalmente, este proceso serviría de guía en la formulación e implementación de la Política de Defensa y seguridad democrática bajo el Plan de desarrollo de la primera administración de Uribe.⁵² En la política de Defensa y

⁴⁹Comparar Galindo. “De la seguridad nacional a la seguridad democrática: Nuevos problemas, viejos esquemas”. p. 509-510.

⁵⁰Comparar Sánchez David, Rubén y Rodríguez Morales, Federmán Antonio. *Seguridad, democracia y seguridad democrática*, 2007. p. 11.

⁵¹Durante varios meses un distinguido grupo conformado por ministros, sindicalistas, funcionarios públicos, dirigentes gremiales, magistrados, artistas, periodistas, académicos, congresistas, miembros de las fuerzas armadas y de la iglesia, decidieron reservar un tiempo de su agenda para repensar al país. Estas reuniones, convocadas con sentido de trascendencia y espíritu constructivo, recibieron el nombre de Talleres del Milenio. Los temas abordados, que se inscriben transversalmente en la crisis estructural colombiana, fueron considerados “los que eran” por los asistentes. Ver Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y Programa para el desarrollo de las Naciones Unidas- ACCI y PNUD. “Repensar a Colombia: Hacia un nuevo contrato social”, 2002. p. 17. Documento Electrónico.

⁵²Comparar Galindo. “De la seguridad nacional a la seguridad democrática: Nuevos problemas, viejos esquemas”. pp. 509-510.

Seguridad Democrática, la seguridad es entendida como la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, con la participación y cooperación de la sociedad y con el compromiso de la Fuerza Pública. “La seguridad es la presencia permanente y efectiva de la autoridad democrática en el territorio, producto de un esfuerzo colectivo de toda la sociedad”⁵³.

En esta política, el gobierno determina que es necesaria mantener la capacidad disuasiva asegurando el respeto de su soberanía nacional pero sin dejar de lado el respeto al derecho internacional humanitario. La seguridad democrática “tiene como supuesto esencial la legitimidad de las instituciones frente a los ciudadanos y a la comunidad”⁵⁴.

Lo cual indica, que las acciones del gobierno son producto de un entramado de relaciones sociales, es decir que no solo actúa en nombre del mandatario de turno sino que se hace en nombre de la población, del Estado como tal. En aras de su interés nacional y de mantener su soberanía interna, donde el Estado es el locutor supremo de la autoridad política de la sociedad, tal y como lo expresa Wendt.

2.2. REGÍMENES INTERNACIONALES: DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Las diversas medidas tomadas por los Estados, para contrarrestar el fenómeno del terrorismo, deben estar ajustadas estrictamente a las disposiciones pertinentes del derecho internacional, mapa de guía del accionar de un Estado. Según lo expresa la organización de las Naciones Unidas, todas las medidas contra el terrorismo deben estar sujetas a las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Pero como lo menciona Wendt, si bien las normas y leyes rigen la mayoría de las políticas internas, el interés y la coerción parecen descartar la política internacional. Por lo que los regímenes internacionales no necesariamente representan obstáculos a

⁵³Ver Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional. “Política de Defensa y Seguridad Democrática”, 2003. pp. 13-14. Documento Electrónico.

⁵⁴Ver Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional. “Política de Defensa y Seguridad Democrática”. p. 19. Documento Electrónico.

los intereses nacionales de los Estados, el hecho de que existan no significa que otros actores tienen autoridad sobre los Estados.

2.2.1 La primacía de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo. Es claro que dentro del documento de la política de Defensa y Seguridad Democrática, el gobierno sustenta la responsabilidad que existe en respetar los derechos humanos. No obstante, en la práctica las mayores críticas al gobierno de Uribe en su lucha contra el terrorismo, han sido referentes a la tensión que genera el acento en la salida militar al conflicto armado interno en relación con el respeto a derechos humanos. Pues dentro de un contexto de conflicto es inminente la violación de los derechos humanos si se opta por el camino del enfrentamiento militar.

Al respecto y para evitar esta contradicción en la política y en la práctica, las agencias del sistema de Naciones Unidas existentes en el país, condicionaron su cooperación al cumplimiento de las de las 27 recomendaciones de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Bogotá. De igual forma, la Unión Europea supeditó su ayuda al cumplimiento de estas recomendaciones por parte del Gobierno Uribe.

Las Naciones Unidas centran su labor contra el terrorismo en “la protección de los derechos humanos (de las víctimas del terrorismo). La defensa de los derechos humanos de todos a la hora de combatir es elemento central de la estrategia mundial contra el terrorismo”⁵⁵. Los derechos humanos, como todo derecho, son relativos y deben ser reglamentados a nivel interno para su mejor implementación, y justamente sobre esa reglamentación es donde cada Estado ejerce su inherente poder de policía; es aquí donde parece radicar el principal impacto de las medidas contra el terrorismo.⁵⁶

De otro lado, y aunque existe el condicionamiento por parte de la *Enmienda Leahy*⁵⁷, sin duda alguna el terrorismo, definido bajo los preceptos de la Estrategia de

⁵⁵Ver Acciones de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Tema de Búsqueda: Ayudar a los Estados Miembros a luchar contra el terrorismo: un gran avance, 2011. p.1. Consulta Electrónica.

⁵⁶Comparar Vega. “Medidas para la eliminación del terrorismo Internacional: Análisis normativo del accionar de las Naciones Unidas post 11-S”, pp. 61. Documento Electrónico.

⁵⁷La Enmienda Leahy, promulgada en septiembre de 1996 buscó suspender la ayuda militar en aquellos casos en que las unidades receptoras de financiación antinarcoótica estuvieran implicadas en violaciones a los derechos humanos. Ver Tickner, Arlene, “Tensiones y contradicciones en los objetivos de la política exterior estadounidense en Colombia: consecuencias involuntarias de la política antinarcoóticos de Estados Unidos en un estado débil”. *Revista Colombia Internacional*. No 49/50, 2000 (mayo-diciembre). p. 39-61.

Seguridad Nacional Norteamericana, se identifica por extensión con los factores de desestabilización de la sociedad y el Estado colombiano –el narcotráfico, la guerrilla, los paramilitares- y con un desconocimiento tácito de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.⁵⁸ Aquí el interés, la empatía que siente por el gobierno norteamericano y la necesidad de obtener ayuda de actores como las Naciones Unidas y la Unión Europea, mantiene en una dualidad al gobierno entre discurso político y realidad en materia de derechos humanos frente a la lucha contra el terrorismo.

2.2.2 El derecho internacional humanitario y la crisis humanitaria. Las Naciones Unidas y la Unión Europea han optado por calificar los sucesos en el Estado colombiano como un conflicto interno armado en donde existe una crisis humanitaria. Razón por la cual, la aplicación del derecho internacional humanitario entra en vigor para proteger a las personas que no participan en las hostilidades o que han dejado de hacerlo. El bienestar de la población se da a través de capacitaciones, programas productivos, laboratorios de paz, entre otras ayudas técnicas y financieras.

Con la entrada en vigor del Derecho internacional humanitario se pretende limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado. Las normas estipuladas en los tratados de DIH han de ser respetadas no sólo por los Gobiernos y sus fuerzas armadas, sino también por grupos armados de oposición y por cualquier otra parte en un conflicto.

De otro lado está el tema del terrorismo, donde se estableció en el capítulo anterior, que las características principales es que los sujetos contra quienes van dirigidos los actos terroristas son los civiles, no combatientes, seres inocentes y que cuyo fin último es el de distorsionar o cambiar una acción mediante actos violentos.

El DIH ha sido el mayor punto de tensión en la aplicación de la Política de Defensa y Seguridad Democrática. El dilema se enmarca, entonces, en la tipificación de los hechos cometidos por los grupos armados: ¿son grupos beligerantes o son grupos terroristas?.

En un primer momento, el rol político y diplomático del gobierno Uribe permitió que dentro de las listas de terroristas de 24 países fuesen incluidos los grupos

⁵⁸Comparar Restrepo Riaza, William. “La política internacional de Estados Unidos y la internacionalización del conflicto colombiano”. *Revista Estudios políticos*. No 25, 2004(Julio-Diciembre) .p. 168.

guerrilleros de las FARC y el ELN. Y por su parte, las AUC fueron consideradas como terroristas por los gobiernos de Colombia, Estados Unidos y la Unión Europea. Lo cual implicó, que los grupos fueran considerados como terroristas y no como combatientes, es decir que entraba en aplicación la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, otorgando al gobierno potestad para sancionarlos según lo indica dicha resolución.

Sin embargo, siguiendo las recomendaciones de las Naciones Unidas y la UE, el gobierno optó por las desmovilizaciones a través de la llamada *Ley de Justicia y Paz* de 2005. Contrario al trato que se les debía dar como grupo terrorista, la aplicación del DIH se hizo efectiva en el grupo de las AUC. Además, recientemente fue aprobada la *ley de víctimas y restitución de tierras* de 2011, donde el gobierno reconoce la existencia de un conflicto armado interno en territorio colombiano y se accede a darles estatus de beligerancia a los grupos guerrilleros.

Esa actuar doble del gobierno parece tener una validez teórica. La cuestión es de legitimidad, para el constructivismo este tipo de normas sociales importan ya que forman y dirigen el comportamiento de los Estados de diferentes maneras. Legitimidad en cuanto a la aplicación de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, respecto a los regímenes internacionales, tanto en el plano nacional e internacional.

2.3 DEFINICIÓN DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA EN EL CONTEXTO COLOMBIANO

Como se ha hecho mención con anterioridad, el término de Seguridad Democrática no es propio del gobierno Uribe. La discusión y la formulación del concepto de seguridad democrática se habían expuesto previamente en el marco de las transformaciones recientes de la agenda de seguridad, a partir de sus concepciones tradicional y humana. Para el caso colombiano, como se refirió en un apartado anterior, el primer esfuerzo de conceptualización de una política de seguridad democrática se dio en los denominados talleres del milenio, específicamente en el documento titulado “Repensar a Colombia:

Hacia un nuevo contrato social”⁵⁹. En este documento se identifican los *principios rectores*⁶⁰ de una estrategia de seguridad democrática reconociendo el papel de la sociedad y la conveniencia de instaurar nuevas doctrinas o paradigmas de seguridad y defensa nacionales.

En los lineamientos de dicha política, se plantea el carácter de bien público fundamental de la seguridad trascendiendo la visión tradicional en términos de seguridad y defensa. La seguridad democrática se basaría en

el perfeccionamiento de una cultura de convivencia ciudadana en términos de tolerancia, solidaridad, respeto a las diferencias, y en un ambiente igualitario en el que prevalecieran criterios, postulados y principios básicos de justicia distributiva.⁶¹

El objetivo general de la Política de Defensa y Seguridad Democrática es reforzar y garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio, mediante el fortalecimiento de la autoridad democrática: del libre ejercicio de la autoridad de las instituciones, del imperio de la ley y de la participación activa de los ciudadanos en los asuntos de interés común.

El fortalecimiento del Estado de Derecho es la condición necesaria para cumplir con el propósito de la Seguridad democrática y se fundamenta en tres pilares:

la protección de los derechos de todos los ciudadanos; la protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas; y la solidaridad y la cooperación de toda la ciudadanía en defensa de los valores democráticos.⁶²

Uno de los valores que acuña este concepto en el caso específico colombiano, es que ha coordinado en una sola estrategia todos los esfuerzos estatales en materia de seguridad. Logro compilar en una sola política los aspectos esenciales dentro del

⁵⁹Documento compilado por la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y el Programa para el desarrollo de las Naciones Unidas en el año 2002. Ver ACCI y PNUD. “Repensar a Colombia: Hacia un nuevo contrato social”. p. 5. Documento Electrónico.

⁶⁰Los principios rectores son: afirmar el Estado de derecho y reconocer el papel que le cabe a la sociedad en la definición del pacto social; garantizar la seguridad para la población y de manera complementaria para el Estado; aplicar políticas de seguridad que no solo sean legales, sino también, legítimas y éticamente válidas; vindicar a la fuerza pública con un órgano con una capacidad deliberante sobre asuntos fundamentales y los propósitos colectivos de la sociedad. Entre las políticas de seguridad menciona la restauración de nuevas doctrinas de seguridad y defensa nacional; el replanteamiento de la visión de las Fuerzas Militares; la institucionalización de la participación de la comunidad en la seguridad ciudadana y la modernización, profesionalización y reingeniería de la fuerza pública. Ver ACCI y PNUD. “Repensar a Colombia: Hacia un nuevo contrato social”. pp. 55-57. Documento Electrónico.

⁶¹Ver Galindo. “De la seguridad nacional a la seguridad democrática: Nuevos problemas, viejos esquemas”. pp. 514-515.

⁶²Ver Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional. “Política de Defensa y Seguridad Democrática”, p. 13. Documento Electrónico.

contexto del terrorismo: el tema de seguridad, defensa y soberanía nacional; principios democráticos y Estado social de derecho; medidas políticas, financieras, jurídicas; legitimidad y autonomía de las instituciones; compromiso de los ciudadanos, instituciones y gobierno; carácter de política de Estado de largo plazo; primacía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Es decir que, y teniendo en cuenta las características de las dinámicas de seguridad internacionales proporcionadas en el capítulo anterior, en donde se estableció el papel del interés nacional a la hora de definir el concepto de seguridad por parte de un Estado y la necesidad de cumplir con normativas internacionales a la hora de hablar de cooperación, podemos inferir que la Política de Defensa y Seguridad Nacional se construyó teniendo en cuenta esos parámetros conceptuales y normativos.

No solo se quedó en el documento, el gobierno implementó adicionalmente una carrera discursiva en el plano nacional e internacional que le diera legitimidad a las acciones y medidas que se estaban llevando a cabo en nombre de la política, de la instauración de seguridad y control institucional en todo el territorio. Justificaba, de cierta forma, el incumplimiento de los regímenes internacionales dentro del contexto de la lucha frontal contra el terrorismo. Hasta llegó a catalogar a Colombia (el conflicto en términos de terrorismo) como una amenaza para la región mientras que por otro lado, definía al Estado colombiano como un país netamente democrático. Contradicciones que surgían, pero que a la vez permitían contrarrestar los efectos de la implementación de la Política bandera del gobierno. Por lo menos las palabras y definiciones hacían ver válidas las acciones.

2.3.1. Principios de Gobernabilidad democrática, Responsabilidad Compartida, y Solidaridad. Sin lugar a duda, los conceptos que surgieron o se reavivaron en el contexto de la lucha contra el terrorismo, permitieron al gobierno realizar un juego gramatical y de disuasión discursiva. Disuasión que se vio más en el plano internacional que en el nacional o regional.

La política de defensa y seguridad democrática parte de tres principios rectores que se involucran en la cooperación interinstitucional e internacional y aunque no son conceptos nuevos si tomaron un papel fundamental en el rol político y discursivo del presidente frente a diversos organismos y Estados. El discurso fue el medio por el cual el

gobierno logro justificar y legitimar la política de seguridad democrática, el canal que justificaba lo escrito en la política y la realidad de su implementación.

La Gobernabilidad democrática hace referencia a la preservación de instituciones democráticas, el respeto por el Estado social de derecho y el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo. Por su parte la Responsabilidad compartida menciona el compromiso por medio de estrategias coordinadas y conjuntas para combatir y hacerle frente a las “amenazas no armadas”. Este surge en febrero de 1990 en el seno de la Asamblea Extraordinaria de las Naciones Unidas y es concebido inicialmente en el contexto en la lucha contra el problema mundial de las drogas ilícitas. Uribe le ha dado un mayor alcance al extenderlo a todos los flagelos de carácter global, en especial el terrorismo y sus fuentes de financiación.⁶³

Colombia acogió con beneplácito la declaración de Viena, que reitera el compromiso de la Unión Europea frente a la responsabilidad compartida en la lucha contra las drogas y reconocer la importancia del desarrollo alternativo.⁶⁴

Y por último, el principio de Solidaridad abarca dos dimensiones, la unilateral que aporta Colombia en drogas y terrorismo y la multilateral que aboga por la implementación de programas que impulsen las instituciones, el crecimiento económico, la reducción del desempleo, educación, derechos humanos, entre otros. El propio presidente Uribe impulsó el principio de la solidaridad dentro del contexto de la lucha contra el terrorismo en el plano nacional e internacional. En el primero, se maneja dentro de los desafíos de la agenda social, con el propósito de facilitar la puesta en marcha de alternativas de generación de empleo, promover la equidad y ampliar y profundizar los programas de asistencia humanitaria; y a nivel internacional, el gobierno busco consolidar alianzas políticas que contribuyeran a derrotar el terrorismo interno.⁶⁵

Dentro de la creciente narcotización de las relaciones en el sistema internacional se han generado políticas integrales y globales basadas en el principio de la

⁶³Comparar García González, Andelfo y Pérez, Alma Viviana. “Una año de la Administración Uribe: Entorno Internacional y Política Exterior”. *Revista OASIS*. No 09, 2003. pp. 236-237.

⁶⁴Comparar International Crisis Group. “La reelección de Uribe:¿Puede la UE ayudarle a Colombia a desarrollar una estrategia de paz más equilibrada?”, 2006. p. 17. Documento Electrónico.

⁶⁵Comparar García. “Una año de la Administración Uribe: Entorno Internacional y Política Exterior”. p. 237.

corresponsabilidad o responsabilidad compartida y la cooperación internacional.⁶⁶ Y en la esfera de la política exterior del país, los discursos fueron guiados en este sentido, donde los tres principios tomaban fuerza en la explicación de una mayor cooperación por parte de los distintos actores del mundo y del propio Estado para con sus nacionales, que aunque no evitaba el escrutinio público si mitigaba un tanto las críticas de sus oponentes.

2.3.2 Medidas implementadas en el marco de la Política de Defensa y Seguridad Democrática. Al igual que las medidas tomadas por los tres actores que analizamos en el presente estudio de caso, el gobierno colombiano tomo precauciones e implemento medidas políticas, jurídicas, financieras y militares como resultado del efecto dómimo que generaron las reacciones de los diferentes actores en el derecho internacional dentro del contexto de lucha contra el terrorismo. Si bien, el contexto político e histórico no es igual al de los tres actores, el gobierno asumió una aplicación, tipología y políticas similares. Como bien lo dispone el concepto de soberanía interna de Wendt, el gobierno se convirtió en el supremo locutor de la autoridad política de la sociedad colombiana. El margen de maniobra gubernamental estuvo entre la tipificación de conflicto interno y el de terrorismo.

Dentro de las acciones tomadas podemos citar las siguientes:

1) Ampliación y modernización de la fuerza pública; 2) Cobro de un impuesto único del 1.2% a los colombianos más adinerados para financiar el primer objetivo; 3) Intensificación de las “guerras contra las drogas” y la “guerra contra el terrorismo”. 4) Instauración de zonas de rehabilitación y consolidación bajo control militar; 5) Creación de redes de informantes; 6) Reclutamiento de efectivos campesinos; 7) Organización de caravanas colectivas por principales carreteras ; 8) Estatuto antiterrorista que implica una reforma constitucional e 9) Implementación de la ley de justicia y paz. Desde su primer período, el presidente Álvaro Uribe estableció la Política de Seguridad Democrática. Su estrategia militar, el Plan Patriota, obtuvo sus mayores resultados a mediados del 2003.⁶⁷

Adicionalmente, como se ha hecho mención, la política exterior estuvo pensada en respaldar la iniciativa principal del gobierno, es decir la Política de Defensa y Seguridad Democrática, a tal punto que para algunos actores las relaciones internacionales se dirigían en una tendencia a la militarización.

⁶⁶Comparar Rodríguez Barragán, Gabriel. “Futuros desafíos de la política de Seguridad Democrática en las fronteras”. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*. Vol. 2, 2007(enero-junio). pp.198-199.

⁶⁷Ver Bell, Gustavo y otros. “Misión de Política Exterior de Colombia”, 2010 .p. 30. Documento Electrónico.

2.4. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SU RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA

El tema de la seguridad, es un tema de vital importancia en lo que respecta a cooperación internacional. Puesto en términos del documento de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, una mayor seguridad se traduce en una mayor integración con la comunidad internacional, mayor inversión extranjera y más turismo.

De acuerdo a lo desarrollado en el proyecto de este trabajo, la cooperación internacional enfocada en los tres actores de los cuales se hace mención, se ve sustentada en actos políticos, técnicos y financieros.

Es así como la ayuda de los Estados Unidos se vio traducida en una ampliación de los recursos del Plan Colombia a la lucha contra el terrorismo y además se renovó y amplió el ATPA – Programa Comercial Andino y de Erradicación de Narcóticos, ATPDEA-. Por su parte, la cooperación europea está orientada a soluciones estructurales, es decir al mejoramiento integral de las condiciones socio-económicas de la población vulnerable; dentro de su cooperación a Colombia se destacan el reconocimiento de las FARC en 2002 y del ELN en 2004 como grupos terroristas, apoyo a la ley 795 o de justicia y paz, continuidad con los Laboratorios de Paz y la judicialización de la ONG danesa por enviar ayudas económicas a las FARC. En cuanto a Naciones Unidas, en el país existen ya 24 agencias de la organización que trabajan en pro de la situación humanitaria, además trabajan a través del concepto de desarrollo sostenible y contribuyendo de manera técnica y financiera a la población más necesitada.

Cabe mencionar que en plano general, durante el gobierno Uribe se optó por la estrategia de las mesas de coordinación y cooperación internacional dentro de lo que se conoce como el proceso *Londres-Cartagena*⁶⁸ a cambio de las mesas de donantes. Y bajo

⁶⁸Proceso Londres-Cartagena conocido como un escenario de diálogo tripartito entre la comunidad internacional, el gobierno colombiano y organizaciones de la sociedad civil. Su antecedente está en las Mesas de Donantes, una de las estrategias impulsadas por el gobierno para coordinar la ayuda internacional. El propósito fue examinar conjuntamente la situación de Colombia y buscar apoyo al Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006.

esta nueva forma de cooperación, se llevaron a cabo dos importantes resultados para el gobierno y su política de Defensa y Seguridad Democrática.

2.4.1. Declaración de Londres. La primera mesa de coordinación y cooperación se reunió en Londres. La reunión celebrada el 10 de julio del 2003, donde se hizo un balance de la situación en Colombia, marca los recientes desarrollos en el tema del conflicto interno y las acciones de la comunidad internacional en la búsqueda de soluciones al mismo. A la reunión estuvieron presentes actores como Estados Unidos, miembros y no miembros de la Unión Europea, Canadá, Japón y países latinoamericanos como Brasil y México, instituciones como la Organización de las Naciones Unidas y sus agencias, la Corporación Andina de Fomento, El Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.⁶⁹

La declaración culminó con un

firme apoyo político al gobierno de Colombia y a sus esfuerzos por dar solución a las amenazas a la democracia, al terrorismo creciente, el narcotráfico, las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la seria crisis humanitaria del país”. Así mismo, “expresaron su pleno apoyo al democráticamente elegido gobierno de Colombia y a todos sus esfuerzos por introducir las instituciones plenamente funcionales de un Estado democrático en todo su territorio sobre la base del respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y del bienestar y seguridad de todos los ciudadanos, y por reformar las instituciones del país.”⁷⁰

Puede decirse que la gestión adelantada por el gobierno en busca de apoyo a la lucha contra el terrorismo, en especial la ofensiva diplomática realizada a raíz del atentado terrorista contra las instalaciones del Club el Nogal, ha derivado en importantes muestras de solidaridad y apoyo a Colombia y a la lucha contra el terrorismo y las drogas.⁷¹

A partir de ese encuentro en Londres, se generó una dinámica que dio lugar a distintas acciones complementarias. Es lo que se conoce como Proceso Post Londres y en éste la comunidad internacional presente en el país conformó el Grupo de los 24 conocido como el G-24.

⁶⁹ Comparar García. “Una año de la Administración Uribe: Entorno Internacional y Política Exterior”. pp. 246-247.

⁷⁰ Ver García. “Una año de la Administración Uribe: Entorno Internacional y Política Exterior”. p. 247.

⁷¹ Comparar García. “Una año de la Administración Uribe: Entorno Internacional y Política Exterior”. p. 248.

2.4.2. Declaración de Cartagena. La segunda mesa de coordinación y cooperación se reunió en la ciudad de Cartagena durante el 2005. En esta, el gobierno presentó la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional, que fue acogida por los cooperantes en el documento Declaración de Cartagena.

Los representantes gubernamentales presentes reafirmaron su respaldo al Gobierno Colombiano en sus esfuerzos por fortalecer el bienestar y la seguridad de todos los ciudadanos, así como en la lucha contra el terrorismo y las drogas ilícitas. Reconocieron los progresos que se vienen dando en un contexto democrático, mejorando la gobernabilidad, promoviendo la presencia institucional y de los organismos de control para asegurar el respeto a la ley y a los derechos humanos en todo el territorio nacional y, cuando tenga aplicación, al Derecho Internacional Humanitario.⁷²

Apoyaron los esfuerzos y reconocieron los avances en la búsqueda de una solución pacífica y negociada a la situación de violencia interna generada por el conflicto con los grupos armados ilegales y exigieron a los grupos armados ilegales que se comprometan con un cese de hostilidades y un proceso de paz serio, respeten el Derecho Internacional Humanitario y todos los derechos de los colombianos, cesen los ataques a la población civil, el reclutamiento de menores y la extorsión, pongan fin a la producción y al tráfico de drogas ilícitas y liberen de manera inmediata a todos los secuestrados. En este contexto, subrayaron los beneficios que podría traer un acuerdo humanitario que se desarrolle teniendo en cuenta el Estado de Derecho y el Derecho Internacional Humanitario.

Se puede evidenciar, por lo tanto, un cambio en el objeto de apoyo por parte de los participantes en las mesas. Pues en la primera declaración se resalta la ayuda al gobierno colombiano en un contexto de terrorismo y en términos de seguridad. En la segunda declaración, por el contrario, se invita a una salida por la vía del acuerdo humanitario.

⁷²Programa para el desarrollo de Naciones Unidas – PNUD. “Declaración de Cartagena”, 2005. p. 1. Documento Electrónico.

3. INFLUENCIA DE LOS ENFOQUES DE SEGURIDAD Y TERRORISMO SOBRE LA POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE GOBIERNO DE ÁLVARO URIBE

La política exterior está a menudo determinada por las políticas internas de los Estados más que por el marco jurídico del Sistema Internacional, según Wendt. Sin embargo, en el presente Estudio de caso, se evidencia una fuerte influencia tanto de los tres actores como de la política interna de seguridad democrática sobre la política exterior durante el gobierno de Uribe. Principalmente la de Estados Unidos y su lucha frontal contra el terrorismo, que como ha sido tradicional en el Estado colombiano, las políticas llevadas en términos de cooperación trabajan bajo la misma línea de la norteamericana, con un leve distanciamiento dependiendo del contexto en el escenario internacional.

La lucha contra el terrorismo supone hacer, entre otras cosas, pleno uso de la influencia de Estados Unidos y trabajar en estrecho contacto con aliados y amigos como es el caso de la Unión Europea y la organización de las Naciones Unidas. Esto con el fin de hacer evidente que los actos de terrorismo son ilegítimos y van en contra del derecho internacional, de manera que el terrorismo se considere a la misma luz de flagelos como la esclavitud o el genocidio. Así se considera como un comportamiento que ningún gobierno respetable debe condonar o apoyar y al que todos los Estados deben oponerse.

Esta lucha también supone, atenuar las condiciones subyacentes que fomentan al terrorismo convenciendo a la comunidad internacional de que concentre sus esfuerzos y recursos en los sectores de más riesgo y emplear una diplomacia pública eficaz para promover el libre movimiento de información e ideas.⁷³ Es decir, que se pone en juego la legitimidad de las acciones de los Estados, su soberanía e integridad nacional y el respeto a los regímenes internacionales. En este sentido, el gobierno de Uribe se enmarca un juego político y discursivo pretendiendo salvaguardarse de estas valoraciones; describe al terrorismo como la antípoda de la Seguridad democrática, que pretende imponer su voluntad a través de la violencia contra civiles inocentes. Lo cual se

⁷³Comparar Departamento de Estado de los Estados Unidos. “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”. p. 6. Documento Electrónico.

evidencia en los atentados al club El Nogal en Bogotá y de Neiva. Y por ello se convierte en la principal política a defender a nivel interno y externo.⁷⁴

En este capítulo, haremos referencia a las definiciones teóricas de Ole Waever, quien hace un estudio amplio de los discursos en política exterior dentro del constructivismo. El cual, nos permite explicar el rol del discurso que maneja el gobierno colombiano durante el primer mandato de Uribe y su importancia en el ámbito político y de cooperación.

3.1. AUSENCIA DE UNA DEFINICION CONSENSUADA DE TERRORISMO EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL

Ole Waever explica que “Foreign Policy can be partially explained (how partial and why only partially will be discussed below) by a studied model of national discourses”⁷⁵. En esta dirección, la lucha contra el terrorismo se convirtió en un objetivo fundamental dentro del escenario internacional, ya fuese porque se estuviera a favor de la misma o porque se mantuviese distanciado o en contra de tal decisión, se presentó un factor importante dentro de este contexto pues no había consenso de lo que se entendiese por terrorismo. El punto de quiebre más evidente estaba en la postura de algunos actores para los cuales existía terrorismo de Estado. Hay una ruptura en la definición de terrorismo, y eso deja la puerta abierta a manipulaciones políticas, da pie a cualquier Estado de etiquetar a sus enemigos y oponentes como grupos terroristas.

Discourses organise knowledge systematically, and thus delimit what can be said and what not. The rules determining what makes sense go beyond the purely grammatical into the pragmatic and discursive, linking up to some extent to the traditional studies of “history of ideas” in terms of “how did they think in different periods”, or more precisely: how is the conceptual universe structured into which you have to speak when acting politically?[...] Certain categories and arguments that are powerful in one period or at one place can sound non-sensible or absurd at others.⁷⁶

⁷⁴Comparar Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional. “Política de Defensa y Seguridad Democrática”, p. 5. Documento Electrónico.

⁷⁵Ver. Waever, Ole. Identity, communities and foreign policy: “Discourse analysis as foreign policy theory”, 2002. P. 29. Documento Electrónico.

⁷⁶Ver Waever, Ole. Identity, communities and foreign policy. Discourse analysis as foreign policy theory. p 29. Documento Electrónico.

Igualmente, distintos autores convergen en que el camino seguido hasta el momento por los diferentes actores de la Comunidad Internacional, no ha sido el de establecer una definición genérica de lo que es terrorismo sino por el contrario establecer mediante el *corpus normativo* la obligación de tipificar penalmente determinadas conductas previstas en los diversos Convenios Internacionales. De esta manera, en la política internacional se prefiere evitar el término terrorismo y más bien es conveniente utilizar el de actos terroristas o grupos terroristas.⁷⁷

Waever indica que el discurso es la dimensión de la sociedad en donde se estructura el sentido formando un sistema que regula aquello que puede ser dicho.

Discourse analysis looks for the roles governing what can be said and what not. It argues –in our version at least- that discourse forms a systems which is made up of a layered constellations of key concepts. Discursive practice has a duality of depending on (and thereby actualising) as well as reproducing/reformulating the various levels of the discursive system.⁷⁸

A discourse is the set of variations it is possible to generate from a given structure, and the answer to the question of what discourses there are, and how to systematise them [...] Discourse analysis moves one way from a focus on “things” as well as from one on “words” (or on their relationship) towards an interest in “a group of rules proper to discursive practice. These rules define not the dumb existence of a reality, nor canonical use of a vocabulary, but the ordering of objects”.⁷⁹

En el caso particular de los Estados Unidos, la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas mantuvieron dentro de sus respectivas políticas factores convergentes que permitieron a Colombia hacer parte de un juego político y discursivo en el escenario internacional. Dentro de dichos factores esta el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional, la condena a los actos y grupos terroristas y realización de listas de grupos terroristas. De hecho, a través de la resolución 1373 del Consejo de Seguridad se mencionaba la importancia de intercambiar información de conformidad con el Derecho Internacional y la legislación interna y cooperar en las esferas administrativas y judiciales para impedir la comisión de actos de terrorismo.

De esta forma el gobierno colombiano definió el terrorismo como la violencia organizada, con móviles políticos ficticios y a la seguridad como un camino de paz.

⁷⁷Comparar Vega. “Medidas para la eliminación del terrorismo Internacional: Análisis normativo del accionar de las Naciones Unidas post 11-S”, p. 7. Documento Electrónico.

⁷⁸Ver Waever, Ole. Identity, communities and foreign policy. Discourse analysis as foreign policy theory. p 29. Documento Electrónico.

⁷⁹Ver Waever, Ole. Identity, communities and foreign policy. Discourse analysis as foreign policy theory. p 30. Documento Electrónico.

Uribe afirmaba que cuando hay una democracia de por medio, pluralista, vigorosa, garantista, la acción armada contra ella es puro terrorismo. Negarlo haría que no hubiese diferencia entre el combate armado a las dictaduras, que ameritó en otros países el reconocimiento a grupos insurgentes y la agresión violenta padecida por nuestra democracia, agresión que es terrorismo.⁸⁰

En su política de Defensa y Seguridad democrática, el gobierno de Uribe define el terrorismo como el principal método que utilizan las organizaciones armadas ilegales para desestabilizar la democracia colombiana y hace referencia a lo expuesto por el Secretario General de las Naciones Unidas, quien argumentó durante un discurso ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 12 de noviembre de 2001, que "El único denominador común de las diferentes variantes de terrorismo es el uso calculado de violencia letal contra civiles para fines políticos"⁸¹. Y equipara el tema de las drogas, la violencia y la inseguridad al tema de terrorismo, adicionalmente advierte que las organizaciones armadas ilegales colombianas han convertido a los civiles en su blanco principal, mediante el uso de armas no convencionales y de atentados premeditados. Conductas como el secuestro o el asesinato de civiles, la destrucción de la infraestructura y el uso de explosivos contra la población han sido reconocidas por la comunidad internacional como lo que son actos de terrorismo.⁸²

3.2. LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONFLICTO COLOMBIANO Y EL PLAN COLOMBIA

Dentro de las primeras tareas que tenía el gobierno de Uribe estaba el de poner los ojos de la comunidad internacional en el Estado colombiano, en la situación colombiana, ya fuese en términos de conflicto armado interno o en términos de narcotráfico para así obtener mayor cooperación. Como lo menciona Waever, el concepto de discurso se maneja como una estructura estratificada que permite trabajar con cambios dentro de

⁸⁰Comparar El tiempo. Tema de Búsqueda: Texto del Discurso del presidente Alvaro Uribe ante la Asamblea de las Naciones Unidas. p. 1. Consulta Electrónica.

⁸¹Comparar Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional. "Política de Defensa y Seguridad Democrática", p. 24. Documento Electrónico.

⁸²Comparar Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional. "Política de Defensa y Seguridad Democrática", p. 20. Documento Electrónico.

continuidades discursivas. Así, se afirma que un discurso de política exterior no es reemplazado por otro sino más bien que los conceptos centrales han sido rearticulados, conservando elementos y añadiendo otros.⁸³ De igual manera, argumenta que el discurso en política exterior es limitado por futuros movimientos políticos:

Public, discursive activity constitutes a realm with its own coherence, logic and meaningful tensions and by studying this one can capture strong structuring logics at play in foreign policy. Foreign policy discourse – as “public logic”-is limiting for future moves, and it has deep connections to conceptual constellations in other arenas involving the same core concepts, such as state and nation.⁸⁴

Una de las afirmaciones centrales de Waeber es que las estructuras discursivas condicionan las alternativas posibles de acción. Las políticas que se llevan a cabo deben sostener alguna relación con la estructura discursiva puesto que los políticos tienen que estar en condiciones de argumentar por que toman una u otra acción:

In a specific political culture there are certain basic concepts, figures, narratives and codes, and only on the basis of these codes are interests constructed and transformed into policies. These codes, cultures and concepts are still primarily following national lines.[...]The interests cannot be presented by political actors outside of the discursive structure, that an interest-based argument is always made on the basis of a particular distribution of layered identities.⁸⁵

De esta forma, si se estudia con detenimiento los distintos discursos del gobierno en materia de política exterior, se podrá observar que se mantiene una línea discursiva principal referente a la condición de Estado democrático, respetuoso del Estado Social de Derecho, respetuoso de las libertades, respetuoso del Derecho Internacional Humanitario y de los derechos humanos. El terrorismo, condiciona solo una parte de ese discurso y en la realidad no ha tenido mayor efecto aparte de que se ha obtenido mayor cooperación de la comunidad internacional.

3.2.1. La internacionalización del conflicto colombiano: Intervención por invitación. Con la finalización del gobierno Pastrana y el proceso de paz, la angustia presidencial se derivó en una constante búsqueda de incorporar el conflicto armado

⁸³Comparar Federico Merke. “Identidad y Política Exterior en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. p 27. Documento Electrónico.

⁸⁴Ver Waeber, Ole. Identity, communities and foreign policy. Discourse analysis as foreign policy theory. p. 30. Documento Electrónico.

⁸⁵Ver. Waeber, Ole. Identity, communities and foreign policy: “Discourse analysis as foreign policy theory”. p 30. Documento Electrónico.

interno a la guerra mundial contra el terrorismo y a la necesidad de ampliar la ayuda militar de los Estados Unidos en el país.⁸⁶

Desde el principio el presidente Uribe busco la cooperación de actores externos mediante discursos sin precedentes en los que hacía referencia del país como una amenaza para la estabilidad de la región, por lo que hizo conocer sus preferencias por la internacionalización activa del conflicto.

Otra característica peculiar de la internacionalización del conflicto es que Colombia constituye un ejemplo singular de “intervención por invitación” en América Latina, en donde el mismo gobierno ha liderado una estrategia de intensa asociación con las políticas de Estados Unidos, buscando una mayor injerencia de esta potencia en la crisis interna del país en lo relacionado a la lucha contra las drogas, la insurgencia y la lucha antiterrorista.⁸⁷

Sin embargo,

las posiciones frente al conflicto colombiano en el escenario internacional han variado, debido principalmente por dos razones: la primera, es que la postura del gobierno ha carecido de constancia para calificar a los grupos armados al margen de la ley así como las posiciones frente al vínculo entre el narcotráfico y el conflicto interno; la segunda, es debido a la existencia de varios intereses y enfoques de la comunidad internacional frente al contexto colombiano.⁸⁸

3.2.2. El Plan Colombia y su ampliación a las acciones narcoterroristas.

El plan Colombia fue concebido bajo un proyecto cuya finalidad era la erradicación de cultivos ilícitos y el fortalecimiento institucional del Estado. Su ampliación a la lucha narcoterrorista se evidenció en la Estrategia Nacional para combatir el Terrorismo presentada por la Casa Blanca en febrero del año 2003, donde se señalaba la importancia de romper el nexo entre las drogas y el terrorismo como un objetivo primordial en la lucha contra el terrorismo.⁸⁹ En un discurso de George Bush, se refiere directamente a Colombia y avanza en el reconocimiento de la relación entre drogas y guerrilla, y a las

⁸⁶Comparar Leal Buitrago, Francisco. “La Seguridad durante el primer año del gobierno de Álvaro Uribe Velez. *Revista Análisis Político*. No 50, 2004(enero-abril). p. 93

⁸⁷Comparar Tickner, Arlene. “Intervención por invitación: Claves de la política exterior colombiana y sus debilidades principales”. *Revista Colombia Internacional*, No 65, 2007(Enero-Junio). pp. 92-106.

⁸⁸Comparar Observatorio de Política Exterior Colombiana -OPEC. “La internacionalización del conflicto colombiano. Claves para abordar el proceso”, 2008 (abril). p. 4. Documento Electrónico

⁸⁹Comparar Fundación Seguridad y Democracia. “Una fuerza preventiva de la ONU: Opción para Colombia”, p. 56. Documento electrónico.

acciones estratégicas y militares en ambos frentes.⁹⁰ La agenda de la Política Exterior estadounidense, que privilegia la seguridad y la disuasión lo mismo que los acuerdos unilaterales, ha coincidido con el desgaste de los acuerdos de paz en Colombia. Se da un giro conceptual de la guerra contra el narcotráfico que había sido el objetivo central del Plan Colombia.⁹¹

Es importante aclarar que la Unión Europea decidió abstenerse a aceptar el Plan Colombia desde su principio, ya que su contenido se apartaba de una vocación social imprescindible para el post conflicto. El parlamento europeo criticó el Plan Colombia a través de una declaración oficial en febrero de 2001: “[la UE] constata que el Plan Colombia entraña aspectos contrarios a las estrategias de cooperación y a los proyectos en los cuales la UE está comprometida”.⁹²

La alineación en las políticas de terrorismo de los Estados Unidos con las políticas de Colombia se fundamenta en la lucha contra las drogas y el fortalecimiento de las instituciones estatales. Según la Estrategia de Seguridad Nacional estadounidense el país mantiene un vínculo entre el terrorismo y los grupos extremistas, que desafían la seguridad del Estado, y el tráfico de drogas que ayuda a financiar las operaciones de tales grupos.

El 2 de agosto de 2002, George Bush firmó el denominado “Suplemento” que el Congreso estadounidense preparó para financiar las operaciones militares en Colombia durante el 2003 y lo convirtió en la Ley 107-206, mediante la cual se autorizó que la ayuda entregada al país hasta entonces dirigida exclusivamente a las políticas antinarcóticos, también pudieran en adelante ser utilizadas en la confrontación de los grupos subversivos. Este redireccionamiento no sólo significó para la administración Uribe legitimidad política y financiación para la Política de Defensa y Seguridad Democrática, si no que le permitió vincular el tema de las drogas ilícitas con el terrorismo.⁹³

⁹⁰Comparar Restrepo. “La política internacional de Estados Unidos y la internacionalización del conflicto colombiano”. p. 183.

⁹¹Comparar Hernández. “Geopolítica del conflicto: el mundo después del 11 de septiembre”. p. 128.

⁹²Comparar OPEC. “La internacionalización del conflicto colombiano. Claves para abordar el proceso”. p. 3. Documento Electrónico.

⁹³Ver Carvajal, Leonardo. “El acuerdo de cooperación militar entre Colombia y los Estados Unidos (2009-2019): Antecedentes, contextos y perspectivas en las políticas de defensa y seguridad”, 2010. p.3. Documento Electrónico.

A cambio, la administración Uribe se comprometió plenamente en el empleo de las dos herramientas consideradas claves por el gobierno estadounidense en la lucha contra el narcotráfico: la erradicación forzada de cultivos y la extradición.⁹⁴

3.3. LOS DISCURSOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA DENTRO DEL CONTEXTO DE TERRORISMO

El discurso del gobierno colombiano se enmarcó en una transformación entre septiembre de 2001 y febrero de 2002 con el fin de inscribir al país dentro del nuevo mapa de prioridades de los Estados Unidos. Con la ruptura del proceso de paz, los discursos en política exterior de Colombia llevan la idea al mundo de que el conflicto colombiano constituía la mayor amenaza terrorista en el hemisferio occidental.⁹⁵

El mismo jefe del Estado fue constante promotor de una relativización sin precedentes de las nociones de soberanía y autonomía nacional, al desplegar toda su capacidad retórica para promulgar por el mundo que su gobierno no solo no rechaza, sino que incluso promueve la intervención militar extranjera en Colombia para solucionar los problemas nacionales⁹⁶. En el plano diplomático, la búsqueda de la “seguridad democrática” define el discurso, las prioridades, las alianzas y los instrumentos utilizados.⁹⁷

En el 2002, la Organización de las Naciones Unidas tomó la decisión de utilizar la categoría de “crisis humanitaria” para referirse a la situación de Colombia.

El discurso fue endurecido paulatinamente. Ante la Asamblea de las Naciones Unidas el 14 de septiembre de 2002, Uribe reflexionó sobre el acto terrorista perpetrado durante su posición, el impacto mundial de los ataques terroristas y el dinero que financia los actos terroristas en Colombia, pero nuevamente señalaba a los responsables como “guerrilleros” o “violentos” y reiteraba las condiciones para una eventual negociación. Sin embargo, los atentados al Club el Nogal endurecieron aún más el discurso y llegó a catalogar a los guerrilleros como terroristas.

⁹⁴Comparar Ortiz, Román. “De la cooperación a la crisis: Las Relaciones de seguridad Estados Unidos-Región andina en la última década”. En *América latina y la segunda administración Bush: Un debate sobre seguridad*, 2008. p. 105.

⁹⁵Comparar Tickner. “Intervención por invitación: Claves de la política exterior colombiana y sus debilidades principales”. p. 102.

⁹⁶Comparar Carvajal Hernández, Leonardo. “La política exterior del gobierno Uribe: entre el mundo y la parroquia”. *Revista Política Colombiana*. No 1, 2009 (Julio-Septiembre). p.38.

⁹⁷Ver Pardo, Rodrigo. “Vuelve la esperanza: Balance y desafíos de la administración de Álvaro Uribe en su primer año”, 2003. p. 3 .Documento Electrónico.

Como advierten los Estados Unidos en su Estrategia de Seguridad Nacional, “libraremos una guerra de ideas para ganar la batalla contra el terrorismo internacional”⁹⁸.

Los discursos del gobierno Uribe ante el gobierno estadounidense, la Asamblea General de las Naciones Unidas y ante el parlamento europeo han sido manejados con diferentes acentuaciones conceptuales pero manteniendo la idea de justificar la implementación de la política de Defensa y Seguridad Democrática. Ante el Gobierno Bush, los discursos son más críticos, radicales y fuertes frente al tema del terrorismo, al interés y seguridad nacional y frente al tema del narcotráfico. En la Asamblea General de la ONU, los discursos se han mantenido en una línea respetuosa manejando estadísticas y dejando abierta la posibilidad de una salida negociada. Y ante el parlamento europeo, los discursos han encontrado mayores reticencias y por lo tanto toman fuerza conceptos como derechos humanos y derecho internacional humanitario.

3.4 POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La implementación de medidas en el contexto de lucha contra el terrorismo, han puesto al gobierno de Uribe en las dinámicas internacionales lideradas por los Estados Unidos, la UE y la ONU. El gobierno, haciendo uso de su soberanía interna, implemento diversas políticas y acciones en esa dirección, como fue mencionado en el capítulo anterior. Sin embargo, en este apartado se profundizara y se analizara la implementación de tres políticas públicas dentro del marco de cooperación.

Dentro de las políticas públicas llevadas a cabo en el contexto de la lucha contra el terrorismo, la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, bajo el gobierno Uribe, dejó de ser parte de la Cancillería para ser controlada por el departamento administrativo de la presidencia de la República que desde entonces preside su Junta Directiva. Se busco que la Agencia junto con dos programas – la red de solidaridad social y el Plan Colombia - conformasen la “Alta Consejería para la Acción social “cuyo

⁹⁸Ver Departamento de Estado de los Estados Unidos. “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”. p. 6. Documento Electrónico.

director es el único vocero en materia de cooperación internacional. Esto, dejó en manos del gobierno todo el uso mediático y discursivo para canalizar los recursos en materia de cooperación. Igualmente, el gobierno define las prioridades en materia de cooperación respecto al tema de seguridad en cuanto al desarrollo integral de la población.

La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional es la entidad creada por el Gobierno Nacional con el fin de canalizar los recursos nacionales e internacionales para ejecutar todos los programas sociales que dependen de la Presidencia de la República y que atienden a poblaciones vulnerables afectadas por la pobreza, el narcotráfico y la violencia. De esta manera, se integran la Red de Solidaridad Social y la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional en el marco de una ayuda a la situación humanitaria del país.

De otro lado, encontramos la implementación de la ley de justicia y paz, que permitía en un principio la desmovilización de grupos paramilitares pero que también ha sido usada para la desmovilización de grupos guerrilleros. Dentro del proceso de redacción y trámite encontró críticas por parte de ONGs y de las Naciones Unidas, las cuales consideraban incomprensible ofrecer penas de entre 5 a 8 años como máximo, aplicables a aquellos delitos confesados por los mismos desmovilizados o en los que el Estado demostrara su autoría. Y dentro de su aplicación encontró oposición debido a que el gobierno optaba por la figura de extradición y los familiares de las víctimas pedían justicia, que fueran condenados dentro del país. Además que el período de tiempo para las investigaciones era limitado.

No obstante, en este caso el gobierno mediante el discurso justificaba:

Esta madrugada fue extraditado un grupo de ciudadanos porque algunos de ellos habían reincidido en el delito después de su sometimiento a la Ley de Justicia y Paz, otros no cooperaban debidamente con la justicia y todos incumplían con la reparación de las víctimas al ocultar bienes o demorar su entrega. El Gobierno debe mantener la facultad de postular y revocar postulaciones a la Ley de Justicia y Paz. También el Gobierno debe mantener la facultad de apreciar si una persona beneficiada con la suspensión de envío en extradición ha cumplido o incumplido con las condiciones exigidas. Lo anterior, por la profunda relación tanto de la Ley de Justicia y Paz como de la extradición con el orden público, cuya recuperación y mantenimiento es responsabilidad primordial del Gobierno⁹⁹.

⁹⁹Ver El tiempo. “Texto de la alocución presidencial con ocasión de la extradición de los jefes paramilitares”, 2008.p.1. Documento Electrónico.

Y por último, dentro de las medidas implementadas, se llevo a cabo la ampliación y modernización de la fuerza pública, donde el mayor punto de reticencia se encontraba en el porcentaje asignado del presupuesto público y la falta de capacitación de los efectivos en temas de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

En el 58° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el presidente Uribe justificaba a través de cifras esta medida.

En casi 1.200.000 kilómetros cuadrados, con cerca de 400.000 de selva, la ausencia del Estado en muchos lugares ha sido aprovechada por los terroristas.

De los 1.100 municipios, en 170 no había presencia de policía. Ya ha llegado a 151 y esperamos tener cobertura en todos dentro de pocas semanas. Sin embargo, hay centenares de cascos urbanos, que sin ser cabeceras municipales, requieren policía. En 439 municipios hemos instalado soldados e infantes de marina, denominados de Mi Pueblo, que prestan su servicio militar en la localidad donde residen. Los resultados son buenos, y grande la esperanza de contar con ellos, después de su período activo en la fuerza pública, como líderes en el respeto a la ley, y por siempre.

Estos esfuerzos, junto con otros emprendidos, tendrán que continuar para que el Estado desaloje al terrorismo.

Y continuaba “De los 246 alcaldes que en agosto de 2.002 se encontraban alejados de sus municipios por amenazas, ya 191 han regresado gracias al avance en seguridad”. Discursos, que en su mayoría, tenían la intención de justificar de por qué el gobierno actuaba de una u otra forma y bajo que parámetros normativos lo hacía.

4. CONCLUSIONES

El presente estudio de caso permitió establecer la relación entre terrorismo y política externa en el primer período de administración de Álvaro Uribe Vélez, a través de los fundamentos teóricos del constructivismo.

Dentro del análisis se observó una tensión fundamental que se presenta respecto al discurso y a la práctica, en este caso la práctica institucional a nivel nacional de la administración Uribe, la cual se puede ver claramente en temas como: el respeto a los regímenes internacionales, tipificación de la situación colombiana y por ende la tipificación de los respectivos actores que intervienen, así como las posibles soluciones y políticas que se llevaron a cabo. De igual manera, el período analizado permite establecer dicha tensión cuando se ve en detalle la relación entre la presentación que hizo Uribe de la problemática colombiana en distintos foros internacionales ante diversos actores internacionales y el desarrollo institucional de la Política de Seguridad Democrática.

Respondiendo a ello, el discurso del gobierno Uribe asumió diversos matices según las exigencias de Estados Unidos, de la Unión Europea y de las Naciones Unidas dentro del contexto de la lucha contra el terrorismo.

Ahora bien, dentro de los resultados relativos que tuvo el gobierno Uribe en su primer período con estos tres actores, se puede mencionar que frente al Gobierno Bush se logró un redireccionamiento de los recursos del Plan Colombia, frente a la Unión Europea obtuvo la exclusión del término conflicto armado interno de la Declaración de Cartagena y frente a las Naciones Unidas, logró el reconocimiento de avances en materia de derechos humanos. El panorama general es que los tres actores aceptaron la existencia, en un primer momento, de una lucha contra el terrorismo por parte del gobierno Colombiano dentro de su propio territorio. El apoyo a través de discursos oficiales se hizo evidente, no solo en lo que se refería a la implementación institucional de la Política de Defensa y Seguridad Democrática sino al uso de mecanismos que resarcieran las consecuencias del terrorismo a nivel interno.

En su momento, el resultado pareció ser positivo para la política sin embargo cuando el contexto y la actuación de los diferentes actores en el escenario internacional se limitaron a acciones prudentes y respetuosas, las críticas y juzgamientos no se hicieron

esperar. Paulatinamente fue disminuyendo el apoyo político y de alguna forma se condicionó la ayuda que recibía.

Dentro de las principales falencias que se pueden evidenciar por parte del gobierno Uribe a la hora de implementar un discurso en política exterior, es la falta de prudencia y un uso inadecuado de términos, que si bien es cierto tomaron relevancia con el contexto post 11 de septiembre, no tenían aceptación o connotación general en el sistema internacional. Pues aunque para algunos Estados las FARC representaban un grupo guerrillero que paso a conformar un grupo terrorista, para otros Estados las FARC representaban un grupo con una ideología que justificaba su lucha armada. Otra falencia que es evidente, es la forma indebida como manejo las críticas que hacían ONGs Internacionales a su gobierno, ya que como actores internacionales sus comentarios repercuten en el escenario internacional.

Finalmente, el presente Estudio de caso permite abrir un debate en cuanto a políticas y discurso en materia de política exterior se refiere, además pareciese necesario hacer un balance de los resultados relativos obtenidos por el gobierno Uribe frente a los tres actores que intervienen de manera constante en los asuntos políticos, económicos y técnicos del país y que por cuestiones de tiempo y exigencia académica fue imposible abarcar en estas páginas.

BIBLIOGRAFÍA

Lizano, Ana Cristina (ed.). *América Latina y la segunda administración Bush: un debate sobre seguridad*. San José: Editorial Juricentro, 2008.

Krasner, Stephen. *Soberanía, hipocresía organizada*. Traducido por Ignacio Hierro. Barcelona: Editorial Paidós Ibérica, 2001.

Sánchez David, Rubén y Rodríguez Morales, Federmán Antonio. *Seguridad, democracia y seguridad democrática*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2007.

Wendt, Alexander. *Social Theory of International Politics*. Cambridge: Cambridge University, 1999.

Capítulos de libros

Aixalà, Albert. “La estrategia de la UE ante el terrorismo internacional y la defensa de los derechos y libertades”. En: Barbé Izuel, María Esther y Anna, Herranz Surrallés (Coord.). *Política Exterior y Parlamento Europeo: Hacia el equilibrio entre eficacia y democracia*. España: [Oficina d'Informació del Parlament Europeu](#), 2007. 51-65.

Cardona, Diego y Martha, Ardila. “Colombia y su mundo externo: Dinámicas y tendencias”. En: Cardona, Diego; Ardila, Martha, y Socorro, Ramírez (ed.). *Colombia y su política exterior en el siglo XXI*. Bogotá: Fondo editorial CEREC, junio 2005. xi-xix.

Costa Vaz, Alcides. “El conflicto colombiano: Una perspectiva global”. En: Cardona, Diego; Ardila, Martha, y Socorro, Ramírez (ed.). *Colombia y su política exterior en el siglo XXI*. Bogotá: Fondo editorial CEREC, junio 2005. 1-26.

Guáqueta, Alexandra. “Colombia: seguridad y política exterior”. En: Cardona, Diego; Ardila, Martha, y Socorro, Ramírez (ed.). *Colombia y su política exterior en el siglo XXI*. Bogotá: Fondo editorial CEREC, junio 2005. 27-60.

Ramírez, Socorro. “Encrucijadas de la cooperación internacional en Colombia”. En: Cardona, Diego; Ardila, Martha, y Socorro, Ramírez (ed.). *Colombia y su política exterior en el siglo XXI*. Bogotá: Fondo editorial CEREC, junio 2005. 301-352.

Suárez Salazar, Luis y Tania, García Lorenzo. “Lección Nueve. Las relaciones interamericanas durante la primera etapa de la ‘Guerra terrorista contra el terrorismo’”. En: Suárez Salazar, Luis y Tania, García Lorenzo. *Las relaciones interamericanas: continuidades y cambios*. Buenos Aires: CLACSO, octubre 2008. 141-154.

Waever, Ole. “Identity, communities and foreign policy. Discourse analysis as foreign policy theory”. En Hansen, Lene y Ole, Waever (ed.). *European Integration and National Identity. The challenge of the Nordic states*. London: Routledge, 2002. 20-50.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Alvarado, Maria Isabel (et al). “La agenda 2006 de Naciones Unidas en la política exterior de Colombia –Una aproximación–”. *Comentario No 1*, OPEC-Universidad del Rosario. (Septiembre 2006): 1-7.

Arbeláez Herrera, Angela María. “Consideraciones sobre el estado y la seguridad en Colombia”. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Universidad Pontificia Bolivariana. No 104. (2006):193-206.

Borda Guzmán, Sandra. “La internacionalización del conflicto armado después del 11 de Septiembre: ¿la ejecución de una estrategia diplomática hábil o la simple ocurrencia de lo inevitable?”. *Colombia Internacional*, Universidad de los Andes. No 65. (Enero – Junio 2007): 66-89.

Calle, Fabián y Federico, Merke. “La estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos en la Era Unipolar”. *Agenda Internacional*. No 3, año 1. (Diciembre 2004- febrero 2005): 124-137.

- Carvajal, Leonardo. "Tres años del gobierno Uribe (2002-2005)". *Oasis*, Universidad Externado. No 11. (2005): 135-149.
- Carvajal Hernández, Leonardo. "La política exterior del gobierno Uribe: entre el mundo y la parroquia". *Política Colombiana*. Vo 001. (2009):31-42.
- Castaño, Paola. "La distinción entre lo doméstico y lo internacional como sustrato epistemológico de las relaciones internacionales". *Colombia Internacional*, Universidad de los Andes. No 56-57. (Septiembre 2002-junio 2003): 132-147.
- Cordón, Ana María. "La estrategia de la UE en la lucha antiterrorista: su compatibilidad con el respeto a los derechos humanos fundamentales". En *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*. Vol. 78. (2009). 799-821.
- Drekonja Kornat, Gerhard. "Colombia: En búsqueda de una política exterior". *Revista de Estudios Internacionales*. No 2, Vol. 4. (Abril-junio 1983). 259-280.
- Erdag, Ramazan. "Security Debates and Alliance against Terrorism". *Alternatives: Turkish Journal of International Relations*. No 4, Vol. 9. (2010): 133-148.
- Fazio Vengoa, Hugo. "El ataque de las torres y el dramático inicio del siglo XXI". *Colombia Internacional*, Universidad de los Andes. No 52. (Mayo-agosto 2001): 25-43.
- Galindo Hernández, Carolina. "De la seguridad nacional a la seguridad democrática: Nuevos problemas, viejos esquemas". *Revista Estudios Socio-jurídicos*, Universidad del Rosario. No 099, año/vol. 7. (Agosto 2005): 496-543.
- García González, Andelfo y Alma Viviana, Pérez. "Un año de la administración Uribe: Entorno internacional y política exterior". *Oasis*, Universidad Externado. No 9. (2003): 219-250.

García Pérez, Rafael. “La ‘responsabilidad de proteger’: Un nuevo papel para Naciones Unidas en la gestión de la seguridad internacional”. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, Asociación española de profesores de Derecho internacional y Relaciones internacionales. No 11. (Junio 2006): 1-18.

González Arana, Roberto. “La política exterior de Colombia a finales del siglo XX. Primera aproximación”. *Investigación y desarrollo*, Universidad del Norte. No 002, año/vol. 12. (Diciembre 2004): 258-285.

Guáqueta, Alexandra. “La cooperación técnica en Colombia como una herramienta estratégica de política exterior”. *Colombia Internacional*, Universidad de los Andes. No 30. (Abril-junio 1995): 3-15.

Hernández Alvarado, Joaquín. “Geopolítica del conflicto: el mundo después del 11 de septiembre”. *Iconos*, Universidad Externado. No 013. (Marzo 2002): 124-128.

Krasner, Stephen. “La soberanía perdurable”. *Colombia Internacional*, Universidad de los Andes. No 53. (Septiembre-diciembre 2001): 25-42.

Leal Buitrago, Francisco. “La seguridad durante el primer año del gobierno de Álvaro Uribe Vélez”. *Análisis Político*, IEPRI-Universidad Nacional. No 50. (Enero-abril 2004): 40-54.

Morillas Bassedas, Pol. “La seguridad internacional después de la guerra fría ¿Avanzando hacia una doctrina de seguridad humana?”. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, Fundación CIBOD. No 100. (Abril 2007): 1-7.

Martín, Álvaro. “Disidente en Jefe. La presidencia de George W. Bush”. *Cuadernos de pensamiento político*. No 22. (Abril-junio 2009): 25-49.

- Olaya Barbosa, Sandra (et al). "La internacionalización del conflicto colombiano. Claves para abordar el proceso". *Comentario No 10*, OPEC-Universidad del Rosario. (Abril 2008): 1-11.
- Perni, Orietta. "La Unión Europea y la crisis del 11 de septiembre". *Especial 11 de septiembre, monografías del Observatorio de Política exterior Europea*. No 1. (Octubre 2001): 1-3.
- Restrepo, Luis Alberto. "La difícil recomposición de Colombia". *Nueva Sociedad*, Caracas. No 192. (Julio 2004): 45-58.
- Restrepo Riaza, William. "La política internacional de Estados Unidos y la internacionalización del conflicto colombiano". *Estudios políticos*, Universidad de Antioquia. No 25. (Julio-diciembre 2004): 163-192.
- Rodríguez Barragán, Gabriel. "Futuros desafíos e la política de seguridad democrática en las fronteras". *Revista de Relaciones Internacionales, estrategia y Seguridad*, Universidad Militar Nueva Granada. No 001, año/vol. 2 (Enero-Junio): 193-210.
- Rupérez, Javier. "Las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Primer balance". *Cuadernos de pensamiento político*. No 5. (Enero-marzo 2005): 65-78.
- Selser, Julio. "Terrorismo y derechos humanos". *Revista Intellector*. Vol. IV. (Enero-junio 2008): 1-40.
- Sotomayor Velázquez, Arturo. "La seguridad Internacional: vino viejo en botellas nuevas". *Revista de Ciencia Política*. No 2, Vol. 27. (2007): 67-88.
- Tickner, Arlene. "Colombia y Estados Unidos una relación 'especial'". *Foreign Affairs Latinoamérica*. No 4, Vol. 8 (2008):65-72.
- Tickner, Arlene. "Intervención por invitación. Claves de la política exterior colombiana." *Colombia Internacional*, Universidad de los Andes. No 65. (Enero-junio 2007): 90-111.

Tickner, Arlene, “Tensiones y contradicciones en los objetivos de la política exterior estadounidense en Colombia: consecuencias involuntarias de la política antinarcóticos de Estados Unidos en un estado débil”. *Colombia Internacional*, Universidad de los Andes. No 49/50. (Mayo-diciembre 2000):39-61.

Tickner, Arlene y Rodrigo, Pardo. “En busca de aliados para la "Seguridad Democrática" La política exterior del primer año de la administración Uribe”. *Colombia Internacional*, Universidad de los Andes. No 56. (Septiembre 2002 – Junio 2003): 64-81.

Tortosa Blasno, José María. “Estados Unidos y su ‘guerra contra el terrorismo’. Continuidad o cambio”. *Anuario CEIPAZ*, Centro de Educación e Investigación para la Paz. No 2. (2008-2009): 255-270.

Artículos en publicaciones periódicas no académicas

Publicaciones El Tiempo. “Discurso completo de Álvaro Uribe Vélez. El presidente de la República Alvaro Uribe Vélez ataca a las ONG de Derechos Humanos en Colombia”. *El tiempo*. (Septiembre 9 de 2003):1.

Publicaciones El Tiempo. “Texto del discurso del presidente Álvaro Uribe Vélez ante la Asamblea de Naciones Unidas”. *El tiempo*. (Septiembre de 2006):1.

Otros Documentos

Barco, Carolina. “La política exterior de Colombia en el marco de la seguridad democrática”. Bogotá, diciembre 2002. Comunicado.

Bell, Gustavo (et al). *Misión de Política Exterior de Colombia*. Informe final, Bogotá, Abril 2010. Comisión Interamericana de Derechos Humanos- OEA. “Convención Interamericana contra el terrorismo”. Adoptado en Bridgetown, Marzo 2002. Tratado.

Consejo de la Unión Europea. “Informe sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad. –Ofrecer seguridad en un mundo de evolución-”. S407/08. Bruselas, diciembre 2008.

Fundación Seguridad y Democracia. *Una fuerza preventiva de la ONU: Opción para Colombia*. Primera edición, Bogotá, Julio 2003.

Gil, Laura. “La ONU y el terrorismo”. Documentos Ocasionales, Fundación seguridad y democracia. Bogotá, 2008.

International Crisis Group. “La reelección de Uribe:¿Puede la UE ayudarle a Colombia a desarrollar una estrategia de paz más equilibrada?”. Informe sobre América Latina, No 17, junio 2006.

Leon Riaño, Jose Roberto. “Seguridad ciudadana en las nuevas dinámicas de seguridad y defensa: el caso colombiano”. Tesis de Máster, Colegio Interamericano de Defensa, Washington, mayo 2005.

Merke, Federico. “identidad y política exterior en la teoría de las Relaciones internacionales”. Trabajo de investigación, Instituto de investigación de Ciencias sociales. Buenos aires, noviembre 2010.

Ministerio de Relaciones Exteriores. *La política exterior en un mundo cambiante. Política exterior de Colombia 2002-2006*. Segunda edición, Bogotá, abril 2004.

Ministerio de Relaciones Exteriores. “Plan Estratégico 2003- 2006”. Bogotá, 2003.

Pardo, Rodrigo. “Vuelve la esperanza: Balance y desafíos de la administración de Álvaro Uribe en su primer año”. Documento Fundación Ideas para la paz. Bogotá, 2003.

Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional. *Política de Defensa y Seguridad Democrática*. Bogotá, 2003.

Secretaría General del Consejo Europeo. “Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea. Hacia un modelo europeo de seguridad”. Bruselas, febrero 2010. Folleto.

Vega, Jorge Mauro. *Medidas para la eliminación del terrorismo internacional. Análisis normativo del accionar de las Naciones Unidas post 11-S*. Trabajo de investigación, Centro Argentino de Estudios Internacionales –CAEI. Buenos Aires, Marzo 2005.

Páginas Web institucionales

Acciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo. “Acciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo”. Consulta realizada en marzo 2011. Disponible en página Web:
<http://www.un.org/spanish/terrorism/index.shtml>

Acciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo. “Ayudar a los Estados Miembros a luchar contra el terrorismo: un gran avance”. Consulta realizada en enero 2011. Disponible en página Web:
<http://www.un.org/spanish/terrorism/makingadifference.shtml>

Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y Programa para el desarrollo de las Naciones Unidas- ACCI y PNUD. “Repensar a Colombia: Hacia un nuevo contrato social. 2002”. Documento final de los Talleres del milenio. Consulta realizada en noviembre 2010. Disponible en página Web:
http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/repensaracolombia1.pdf

Carvajal, Leonardo. “El acuerdo de cooperación militar entre Colombia y los Estados Unidos (2009-2019): Antecedentes, contextos y perspectivas en las políticas de defensa y seguridad”. Centro de Estudios Hemisféricos de defensa, 2010. Consulta realizada en enero 2011. Disponible en página Web:
https://digitalndulibrary.ndu.edu/cdm4/document.php?CISOROOT=/chdspubs&CISOROOT2=/chdspubs&CI_SOPTR=14974&REC=5

Centro de información de Naciones Unidas –CINU. “Acción de las Naciones Unidas contra el terrorismo”. Consulta realizada en octubre de 2010. Disponible página Web:
<http://www.cinu.org.mx/multi/ter/terrorismo.htm>

Centro de Noticias ONU. “Informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo”. Documento basado en las A/57/273–S/2002/87. Consulta realizada en febrero 2011. Disponible página Web: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/513/00/PDF/N0251300.pdf?OpenElement>

Comité contra el terrorismo de las Naciones Unidas. “Medidas de las Naciones Unidas contra el terrorismo”. Consulta realizada en noviembre 2010. Disponible en la página Web:
<http://www.un.org/spanish/docs/comites/1373/accion.html>

Consejo de Seguridad UN- Comité contra el terrorismo. “Mandato del comité contra el terrorismo”. Consulta realizada en febrero de 2011. Disponible página Web:
<http://www.un.org/es/sc/ctc/aboutus.html>

Consejo de Seguridad UN. “Resolución 1373 (2001). S/RES/1373 (2001)”. Consulta realizada en noviembre 2010. Disponible en página Web:
<http://www.un.org/spanish/docs/comites/1373/scres1373e.htm>

Consejo de Seguridad UN. “Resolución 1456 (2003). S/RES/1456 (2003)”. Consulta realizada en noviembre 2010. Disponible en página Web:
[http://www.cinu.org.mx/multi/ter/documentos/sres1456\(2003\).pdf](http://www.cinu.org.mx/multi/ter/documentos/sres1456(2003).pdf)

Consejo de Seguridad UN. “Resolución 1566 (2004). S/RES/1566 (2004)”. Consulta realizada en noviembre 2010. Disponible en página Web:
http://ftp.cnbs.gov.hk/uif_pdf/48_Resolucion_1566_Consejo_Seguridad.pdf

Cumbre Internacional sobre democracia, terrorismo y seguridad. “La serie de documentos de trabajo de la Cumbre de Madrid 2005”. Consulta realizada en marzo 2011. Disponible

en la página Web: <http://cumbre.clubmadrid.org/portada/la-serie-de-documentos-de-trabajo-de-la-cumbre-de-madrid.html>

Departamento de Estado de los Estados Unidos. “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”. Consulta realizada en febrero 2011. Disponible en la página Web: <http://georgewbush-whitehouse.archives.gov/nsc/nss/2002/>

La organización de Naciones Unidas –ONU. “La ONU y el estado de derecho”. Información institucional. Consulta realizada en febrero 2011. Disponible en la página Web: <http://www.un.org/es/ruleoflaw/>

Organización de los Estados Americanos- OEA. “Comité Interamericano contra el terrorismo”. Historia. Consulta realizada en febrero 2011. Disponible en la página Web: <http://www.cicte.oas.org/Rev/Es/About/History.asp>

Programa para el desarrollo de Naciones Unidas – PNUD. “Declaración de Cartagena Febrero 2005”. Consulta realizada en marzo de 2011. Disponible página Web: <http://www.pnud.org.co/sitio.shtml?apc=g-g-1--&x=59984>

Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas –PNUD. “Reunión en Londres sobre apoyo Internacional a Colombia. 10 de Julio, 2003. Declaración de Londres”. Consulta realizada en marzo de 2011. Disponible en la página Web: http://www.pnud.org.co/img_upload/33323133323161646164616461646164/G24/Declaracion%20de%20Londres.pdf

Revista Inter-Forum. “Álvaro Uribe Vélez. Video Conferencia ante la Conferencia de las Américas. The Miami Herald. Octubre 15, 2002”. Consulta realizada en noviembre de 2010. Disponible en la página Web: http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/102702soc_uribe_miami.html

Síntesis de la legislación de la UE. “Estrategia europea de seguridad”. Adoptado en el 2003 y publicado en 2006. Consulta realizada en noviembre 2010. Disponible página Web:

http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_terrorism/r00004_es.htm

United States Department of State. *Patterns of global terrorism 2002*. Consulta realizada en febrero 2011. Disponible en página Web: <http://www.state.gov/s/ct/rls/crt/2002/pdf/index.htm>